ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

DE: CCEIN JAMES AGUIRRE GRISALES	FECHA: 21 DE JULIO DE 2026
PARA: CFLADM DIEGO IVÁN MARTÍNEZ OVIEDO	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el suscrito CCEIN JAMES AGUIRRE GRISALES en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 001-ARC-CBNL05-2026 presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contrataciónrespectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función constitucional, la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como a la protección de los intereses nacionales".

La Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" desempeña un papel fundamental en la ejecución de las funciones y competencias relacionadas con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su misión institucional, enmarcada en las actividades operativas, logísticas y administrativas. En este contexto, el Departamento de Servicios Generales BNL05 cumple un rol esencial en el apoyo a las operaciones mediante la gestión eficiente de los recursos logísticos, dentro de los cuales se destaca la manipulación, cargue, descargue, traslado interno y almacenamiento de materiales, equipos y suministros requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la Fuerza Naval de la Orinoquía.

En razón a lo anterior, se hace necesario contar con equipos adecuados que permitan optimizar las labores de manejo de carga y apoyo logístico dentro de las instalaciones de la Base Naval y sus unidades adscritas. Actualmente, las actividades de cargue, descargue y movilización de materiales pesados se ven limitadas por la carencia de equipos especializados, lo que genera mayores tiempos de operación, riesgos para la integridad del personal y posibles afectaciones a los bienes manipulados.

En este sentido, la adquisición de dos (02) montacargas, uno con capacidad de tres (03) toneladas y otro de cinco (05) toneladas, se constituye en una necesidad prioritaria para fortalecer la capacidad logística de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía". Estos equipos permitirán mejorar significativamente la eficiencia en las operaciones de almacenamiento, distribución de carga y movimiento de materiales, garantizando condiciones seguras y adecuadas para el desarrollo de dichas actividades.

Contar con equipos de manipulación de carga en óptimas condiciones contribuye directamente al cumplimiento eficaz de las misiones asignadas, al facilitar el flujo continuo de suministros y materiales necesarios para las operaciones. Asimismo, reduce el riesgo de accidentes laborales asociados a la manipulación manual de cargas pesadas y minimiza el deterioro de los bienes institucionales.

Adicionalmente, la inversión en la adquisición de estos equipos nuevos representa una medida eficiente desde el punto de vista económico y operativo, toda vez que permite disminuir costos asociados a la contratación de servicios externos,

así como evitar retrasos en las operaciones logísticas. De igual manera, garantiza la disponibilidad permanente de estos equipos para atender las necesidades inmediatas de la Base Naval y sus unidades adscritas.

En virtud de lo expuesto, se hace imperativo adelantar el proceso de contratación para la adquisición de dos (02) montacargas (uno de 3 toneladas y uno de 5 toneladas), con el fin de fortalecer la capacidad logística, optimizar los procesos operativos y garantizar la seguridad del personal en el desarrollo de las actividades diarias.

Finalmente, la no adquisición de estos equipos podría generar limitaciones en la capacidad operativa de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", incrementando los tiempos de ejecución de las actividades logísticas, elevando los riesgos laborales y afectando la eficiencia en el cumplimiento de las misiones institucionales. Por lo tanto, esta contratación se constituye como una necesidad estratégica para asegurar la continuidad, eficiencia y seguridad de las operaciones de la Fuerza Naval de la Orinoquía.

Con el propósito de adquirir los bienes en el presente documento, fue autorizada mediante CDP No.10626 la suma de $594.304.000,00, ADICIÓN DE RECURSOS POR CRISIS CLIMÁTICA, como se evidencia a continuación:

DEPENDENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR
227 BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUIA"	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	594.304.000,00

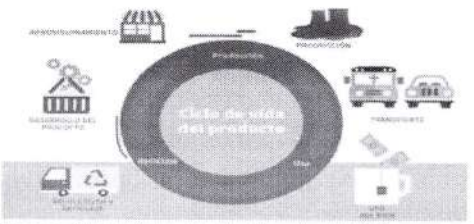
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Compras públicas sostenibles: El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.





Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el postconsumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1.	**Uso de empaques y embalajes reciclables o reutilizables.**	Declaración juramentada mediante la cual el oferente manifieste que, en la entrega de los equipos, procurará utilizar empaques y embalajes reciclables, reutilizables o de menor impacto ambiental, evitando el uso innecesario de plásticos de un solo uso.
2.	**Retiro de residuos generados durante la entrega de los equipos.**	Declaración juramentada mediante la cual el oferente se comprometa a retirar y disponer adecuadamente los residuos generados durante la entrega, alistamiento o puesta en funcionamiento del montacargas y minicargador.
3.	**Equipos en buenas condiciones de funcionamiento, sin fugas ni derrames.**	Declaración juramentada mediante la cual el oferente garantice que los equipos serán entregados en correcto estado de funcionamiento, sin fugas de aceite, combustible, refrigerante, fluido hidráulico u otras sustancias contaminantes.
4.	**Cumplimiento ambiental básico del equipo ofertado.**	Ficha técnica, catálogo o certificación del fabricante donde se evidencien las características generales del equipo, tipo de motor, combustible o fuente de energía utilizada.
5.	**Manejo adecuado de aceites, filtros, baterías y residuos de mantenimiento, cuando aplique.**	Declaración juramentada mediante la cual el oferente se comprometa a orientar a la Entidad sobre el manejo adecuado de aceites, filtros, baterías, lubricantes y demás residuos que se generen durante el mantenimiento de los equipos.

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1.	**Uso de empaques y embalajes reciclables o reutilizables.**	Verificación visual del supervisor durante la entrega, registro fotográfico y declaración del contratista según sea necesario.
2.	**Retiro de residuos generados durante la entrega de los equipos.**	Acta de retiro de residuos, registro fotográfico y, cuando aplique, certificado de entrega a un gestor autorizado.
3.	**Equipos en buenas condiciones de funcionamiento, sin fugas ni derrames.**	Verificación física realizada por parte del contratista y el supervisor del contrato, acompañada de registro fotográfico y acta de recibido a satisfacción.
4.	**Cumplimiento ambiental básico del equipo ofertado.**	Ficha técnica, catálogo o certificación del fabricante que acredite las especificaciones ambientales del equipo.
5.	**Manejo adecuado de aceites, filtros, baterías y residuos de mantenimiento, cuando aplique.**	Plan de manejo de residuos del contratista, certificados de disposición final emitidos por gestor autorizado, registros de mantenimiento e informe de supervisión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA Y APOYO LOGÍSTICO (MONTACARGAS), DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE LA BASE NAVAL NO. 5 ARC "ORINOQUÍA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

1. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los equipos objeto de contratación, correspondientes a montacargas, deberán ser suministrados a todo costo, incluyendo accesorios, manuales de operación, mantenimiento básico inicial y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Estos deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en la siguiente instalación, previa coordinación con el supervisor del contrato, así:

USUARIO/ÍTEMS	LUGAR DE ENTREGA
Puerto Carreño	Los bienes se recibirán en las instalaciones de la Base Naval ARC "Orinoquía" ubicada en el Km 8 vía las Granjas, sector Jabalí Rojo; previa coordinación con el supervisor del contrato, en el horario de Lunes a Viernes de 0800R – 1200R y 1400R – 1600R.

2. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 de noviembre del 2026.**

3. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista se obliga a realizar la entrega de los equipos objeto del contrato (montacargas), en una sola entrega, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato el cronograma definitivo, en el cual se detallen las actividades requeridas para la adquisición, entrega, traslado, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato, sin exceder el plazo de ejecución contractual.

La entrega deberá efectuarse a todo costo en las instalaciones de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", previa coordinación con el supervisor del contrato, garantizando que los equipos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, debidamente ensamblados, probados y listos para su operación. Así mismo, el contratista deberá hacer entrega de los manuales de operación y mantenimiento, certificados de garantía y demás documentación técnica correspondiente, así como brindar una capacitación básica al personal designado por la entidad para la correcta operación de los equipos.

Nota: El contratista entiende que deberá asumir a su costo y responsabilidad todo lo necesario para dar cumplimiento oportuno al contrato y a las condiciones establecidas por la Entidad Contratante, incluyendo el transporte, cargue, descargue, instalación, alistamiento y puesta en funcionamiento de los equipos en el lugar de entrega. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de personal técnico, herramientas y demás recursos requeridos para la correcta entrega, verificación operativa y capacitación básica en el manejo de los equipos, asegurando que estos sean recibidos a satisfacción por parte de la Entidad.

4. CANTIDADES A RECIBIR: : Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo "A" del presente estudio.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo correspondiente del presente estudio.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1. Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24101602	24	10	16	MONTACARGA
22101525	22	10	15	EXCAVADORA DE RUEDAS

2.4 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015 ***"Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.*** *- Modificado por Decreto 1676 de 2016-* Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables., por ende, la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; del caso acorde consulta de Acuerdos Comerciales de los siguientes países:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

2.5 ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los servicios a contratar, dentro de la

plataforma de Colombia Compra Eficiente no tiene acuerdo marco para la adquisición de estos bienes en mención, motivo por el cual y atendiendo la necesidad de la entidad se procede a realizar por Selección abreviada de menor cuantía.

Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 procedencia del Acuerdo Marco de Precios, "Las entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligados a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", no obstante a la fecha dichos acuerdos no se encuentran los bienes requeridos.

2.6 TIPO DE ADJUDICACIÓN.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" de la Armada Nacional podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

El Gerente del Proyecto recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, sea la más favorable para la Armada Nacional obteniendo el mayor puntaje en los factores de ponderación técnico y económico y demás factores adicionales y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Ley 80 de 1993, artículo 2° numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía" "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía". Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Armada Nacional es superior a 1.200.000 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y en este orden de ideas, la menor cuantía sería hasta de 1.000 SMLMV, rango dentro del cual se encuentra el presupuesto estimado para la presente contratación.

LEY 1150 DE 2007

> *"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a*

contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."

DECRETO 1082 DE 2015 – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

En virtud de lo anterior, se tiene que el presente proceso contractual se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que el presupuesto asignado es inferior a los 1000 SMLMV.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación de acuerdo aspectos relacionados ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.

Estructura del Análisis Económico del Sector

En el marco del presente estudio previo orientado a la adquisición de equipos de manipulación de carga (montacargas), se identificó que este tipo de maquinaria industrial no cuenta con una producción significativa a nivel nacional, razón por la cual su comercialización en Colombia depende principalmente de procesos de importación realizados por distribuidores autorizados, representantes de marca y empresas especializadas en maquinaria pesada.

En este contexto, resulta fundamental analizar el comportamiento de las importaciones en el país, toda vez que este factor incide directamente en la disponibilidad, tiempos de entrega, condiciones técnicas y estructura de precios de los equipos requeridos por la Entidad. Así mismo, variables como la tasa de cambio, los costos logísticos

internacionales, los aranceles y la dinámica del comercio exterior influyen de manera determinante en el valor final de este tipo de bienes.

De acuerdo con información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, las importaciones en Colombia corresponden al ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una zona franca hacia el territorio aduanero nacional, registradas con base en las declaraciones presentadas ante la autoridad aduanera.

Para el mes de noviembre de 2025, las importaciones alcanzaron un valor aproximado de USD CIF 5.889,9 millones, evidenciando un comportamiento estable frente al mismo periodo del año anterior. En cuanto a su composición, el grupo de manufacturas representó el 75,9% del valor total de las importaciones, seguido por el grupo de productos agropecuarios, alimentos y bebidas con un 15,0%, combustibles y productos de las industrias extractivas con un 9,1% y otros sectores con una participación inferior al 0,1%.

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Septiembre (2025/2024)[p]

Grupos de productos (OMC)	Septiembre[p]					Enero - Septiembre[p]				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.162,8	6.128,8	18,7	18,7		46.843,8	51.978,1	10,9	10,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas	793,4	926,7	16,7	2,3	14,6	6.617,1	7.592,7	11,5	1,7	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	493,5	542,4	9,6	1,7	8,9	5.230,1	5.265,9	4,7	0,9	10,1
Manufacturas[3]	3.900,6	4.676,2	18,6	14,1	75,6	34.521,4	38.996,0	11,7	8,7	75,0
Otros sectores[4]	3,3	46,5	*	0,7	0,7	80,2	114,5	42,7	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
[p] Cifras provisionales

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones.

Fuente: DANE. ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una zona franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. publicada el 19 de noviembre de 2025. Consultado en línea en noviembre de 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/boI-IMP-nov2025.pdf

Es importante resaltar que dentro del grupo de manufacturas se encuentran incluidos los bienes de capital, maquinaria industrial y equipos de transporte, categoría en la cual se ubican los montacargas objeto del presente proceso contractual. Este comportamiento evidencia una alta dependencia del país frente a la importación de maquinaria, así como una oferta constante en el mercado nacional a través de comercializadores especializados.

Adicionalmente, el análisis acumulado de las importaciones durante el año 2025 muestra un crecimiento sostenido en la adquisición de bienes de capital y maquinaria, lo cual refleja una dinámica positiva del sector productivo y de infraestructura, impulsando la demanda de este tipo de equipos en diferentes sectores económicos.

En este sentido, la participación predominante del sector manufacturero dentro de las importaciones nacionales garantiza la existencia de múltiples proveedores en el mercado colombiano, quienes cuentan con respaldo de fabricantes internacionales, experiencia técnica y capacidad logística para atender los requerimientos de entidades públicas y privadas.

Finalmente, se concluye que el mercado presenta condiciones favorables para la adquisición de montacargas, en tanto existe disponibilidad de oferta, diversidad de marcas y distribuidores, así como soporte técnico especializado, lo que permite asegurar la idoneidad en la ejecución del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional planteada.

A. ASPECTOS GENERALES.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de maquinaria industrial, el análisis del sector económico se orienta principalmente al comportamiento del sector de las industrias manufactureras y del sector comercio, los cuales inciden directamente en la producción, importación, distribución y soporte técnico de los montacargas requeridos por la Entidad.

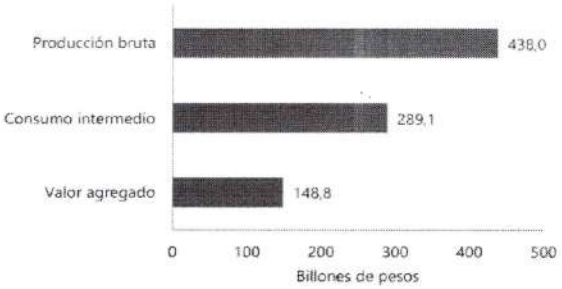
En relación con el sector de industrias manufactureras, la Encuesta Anual Manufacturera (EAM) elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, con información correspondiente al año 2023 y aplicada a 6.714 establecimientos industriales, evidenció que la producción bruta alcanzó los 438,0 billones de pesos, el consumo intermedio se situó en 289,1 billones y el valor agregado generado fue de 148,8 billones de pesos.

Así mismo, de las 39 actividades industriales evaluadas, 30 presentaron variaciones positivas en su producción real, aportando 6,1 puntos porcentuales al crecimiento total anual, mientras que 9 subsectores registraron variaciones negativas, restando en conjunto 1,0 punto porcentual. Este comportamiento refleja una dinámica estable del sector manufacturero, dentro del cual se incluye la fabricación de maquinaria y equipos industriales, evidenciando su importancia dentro de la economía nacional.

Por otra parte, en cuanto al sector comercio, la Encuesta Anual de Comercio (EAC) 2023, también desarrollada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y publicada el 16 de diciembre de 2024, analizó un total de 9.779 empresas distribuidas en diferentes segmentos del mercado. De estas, el 54,6% correspondió al comercio al por mayor, el 36,0% al comercio al por menor y el 9,4% al comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y accesorios.

En términos de desempeño económico, el sector comercio registró ventas totales por 545,5 billones de pesos durante el año 2023, donde el comercio al por mayor concentró el 58,5% del total (319,3 billones), seguido del comercio al por menor con el 31,0% (169,1 billones) y el segmento de vehículos y sus partes con el 10,5% (57,1 billones). En cuanto al empleo, el sector generó un promedio de 672.471 ocupaciones directas, distribuidas de manera equilibrada entre comercio mayorista (45,8%), minorista (45,4%) y comercialización de vehículos y sus partes (8,8%). Adicionalmente, se registraron 61.692 empleos indirectos asociados a actividades de apoyo.

Gráfico 2. Producción bruta, consumo intermedio, valor agregado (billones de pesos). Total nacional 2023P



Fuente: DANE. EAM.
P: cifras provisionales
Nota: la diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

Fuente: DANE. Encuesta anual manufacturera (EAM) 2023 publicada el 30 de mayo de 2025. Consultado en línea en noviembre de 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-anual- manufacturera-enam.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR: PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

De acuerdo con información reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, durante el tercer trimestre de 2025 (cifras preliminares), el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original registró un crecimiento del 3,6% en comparación con el mismo periodo del año 2024. Este comportamiento refleja una dinámica positiva en la economía nacional, impulsada principalmente por sectores relacionados con servicios, comercio y actividades institucionales.

Dentro de las actividades económicas que mayor contribución realizaron al crecimiento del valor agregado se destacan, en primer lugar, las actividades de administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales, las cuales presentaron un crecimiento del 8,0%, aportando aproximadamente 1,3 puntos porcentuales a la variación anual. En segundo lugar, se encuentra el sector de comercio al por mayor y al por menor, junto con transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, el cual creció en un 5,6%, contribuyendo con 1,2 puntos porcentuales al crecimiento total.

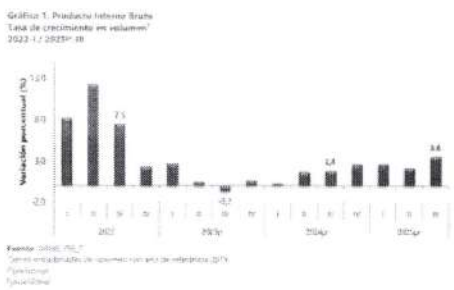
Por su parte, el comportamiento del sector de industrias manufactureras presentó variaciones durante el periodo analizado. Si bien en algunos momentos registró una contracción del 6,2%, con una contribución negativa de -0,8 puntos porcentuales, también evidenció una recuperación con un crecimiento del 4,1%, aportando 0,5 puntos porcentuales al resultado global. Este comportamiento mixto refleja la sensibilidad del sector frente a variables externas como costos de producción, demanda interna y condiciones del comercio internacional.

En lo corrido del año 2025, el PIB acumulado presentó un crecimiento del 2,8% respecto al mismo periodo del año anterior, consolidando una tendencia de recuperación económica. Dentro de este resultado, el sector comercio, transporte y servicios asociados continuó siendo uno de los principales dinamizadores, con un crecimiento del 5,1% y una contribución de 1,0 punto porcentual. Así mismo, las actividades de administración pública, educación y salud

crecieron un 4,4%, aportando 0,7 puntos porcentuales, mientras que el sector agropecuario registró un crecimiento del 4,1%, con una contribución de 0,4 puntos porcentuales.

Este comportamiento del PIB resulta relevante para el presente proceso contractual, en la medida en que evidencia el dinamismo del sector comercio y servicios, el cual tiene una relación directa con la comercialización y distribución de maquinaria industrial como los montacargas. De igual forma, la recuperación progresiva del sector manufacturero indica condiciones favorables para la disponibilidad de estos equipos en el mercado, así como para la participación de proveedores con capacidad técnica y logística para atender las necesidades de la Entidad.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador estadístico que mide la variación promedio en los precios de una canasta representativa de bienes y servicios de consumo final adquiridos por los hogares. Este indicador es ampliamente utilizado como referencia para el análisis económico, la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones tanto en el sector público como en el privado.

El IPC permite evaluar la evolución del costo de vida, así como la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, constituyéndose en un insumo clave para la actualización de precios, ajustes contractuales, determinación de salarios y análisis del comportamiento general de la economía. Así mismo, es una herramienta fundamental para entender las dinámicas inflacionarias que pueden incidir en la estructuración de procesos contractuales y en la proyección de costos asociados a la adquisición de bienes.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

De acuerdo con información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para el mes de octubre de 2025 el IPC registró una variación mensual de 0,18% frente al mes de septiembre del mismo año, lo cual refleja un comportamiento moderado de la inflación en el corto plazo.

En el análisis por divisiones de gasto, siete categorías presentaron variaciones por encima del promedio nacional, destacándose recreación y cultura con un incremento del 0,81%, seguida por salud con 0,65%, alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles con 0,41%, bienes y servicios diversos con 0,38%, bebidas alcohólicas y tabaco con 0,37%, restaurantes y hoteles con 0,27% y prendas de vestir y calzado con 0,22%.
Por su parte, otras divisiones registraron variaciones inferiores al promedio nacional, tales como transporte (0,14%), muebles y artículos para el hogar (0,12%), educación (0,06%), información y comunicaciones (-0,02%) y alimentos y bebidas no alcohólicas, que presentó una variación negativa de -0,35%.

En cuanto a la contribución a la variación total del IPC, las divisiones de alojamiento, servicios públicos y recreación y cultura fueron las que mayor incidencia tuvieron, aportando conjuntamente 0,16 puntos porcentuales del total registrado (0,18%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN Y PRECIOS:
El entorno macroeconómico reciente en Colombia se ha caracterizado por una tendencia de desaceleración en el crecimiento de los precios, luego de los niveles elevados registrados durante los años 2022 y 2023. De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para el mes de marzo de 2025 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en 5,09%, representando uno de los niveles más bajos observados desde finales de 2021. Esta reducción se explica, en gran medida, por la disminución de presiones inflacionarias asociadas a choques externos e internos que previamente habían impactado los costos de producción y los precios al consumidor.

Para abril de 2025, la inflación anual se situó en 5,16%, evidenciando una reducción significativa frente al mismo periodo del año anterior y consolidando una senda de moderación en los precios. La variación mensual del IPC fue de 0,66%, impulsada principalmente por incrementos en alimentos, bebidas no alcohólicas y algunos servicios asociados a vivienda, energía y combustibles.

Este comportamiento indica que, si bien aún persisten efectos rezagados de la inflación —especialmente en precios regulados y servicios indexados—, los factores que generaron incrementos sostenidos en años anteriores han venido perdiendo fuerza. Entre los elementos que han contribuido a esta desaceleración se destacan la estabilización del tipo de cambio, la normalización de cadenas de suministro a nivel global y la disminución en los costos internacionales de insumos y materias primas. Adicionalmente, las medidas de política monetaria han contribuido a moderar la demanda interna, favoreciendo un equilibrio progresivo en la economía.

Aunque la inflación aún se mantiene por encima de la meta establecida del 3%, la tendencia descendente sugiere un proceso gradual de convergencia en los próximos periodos. No obstante, este comportamiento continuará

dependiendo de variables como la evolución de los precios internacionales, el nivel de indexación en la economía y las condiciones del entorno macroeconómico global.
En el marco del presente proceso contractual, este escenario de desaceleración inflacionaria resulta favorable, en la medida en que contribuye a la estabilidad de los precios de bienes de capital como los montacargas, permitiendo una mejor estimación del presupuesto oficial y reduciendo riesgos asociados a incrementos imprevistos en los costos.

TASA DE CAMBIO
Durante el año 2025, la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar estadounidense ha mostrado un comportamiento de apreciación del peso, reflejando una reducción en la cotización del dólar en el mercado cambiario nacional. En lo corrido del año, se ha observado una revaluación cercana al 12%, pasando de niveles aproximados de COP 4.409 a valores inferiores a COP 4.200.

Incluso, hacia mediados del año, la tasa representativa del mercado (TRM) llegó a ubicarse por debajo de los COP 4.000, registrando valores cercanos a COP 3.992, lo que constituye uno de los niveles más bajos observados durante el periodo. Este comportamiento ha contribuido a disminuir las presiones sobre los costos de importación, particularmente en bienes de capital, maquinaria industrial y equipos cuyos precios se encuentran denominados en dólares.

No obstante, las proyecciones de mercado sugieren que el margen para una disminución adicional en la tasa de cambio es limitado en el corto plazo. Se estima que hacia finales de 2025 la TRM podría ubicarse en un rango aproximado entre COP 3.800 y COP 4.000, dependiendo de la estabilidad de variables macroeconómicas tanto internas como externas.

A mediano plazo, el comportamiento del tipo de cambio estará sujeto a factores como la dinámica del dólar a nivel global, los precios internacionales de materias primas, las condiciones de financiamiento externo, la política fiscal interna y la confianza de los inversionistas. En este sentido, aunque la apreciación reciente del peso representa un escenario favorable, es necesario considerar posibles fluctuaciones que podrían impactar los costos de adquisición de bienes importados.

Para el presente proceso de contratación, la evolución de la tasa de cambio es un factor determinante, dado que los montacargas son bienes mayoritariamente importados. En consecuencia, la apreciación del peso colombiano contribuye a generar condiciones más favorables en términos de precios, mientras que eventuales depreciaciones futuras podrían incrementar los costos de adquisición, razón por la cual se hace necesario contemplar este riesgo dentro de la estructuración financiera del proceso.

ESTUDIO DE LA OFERTA
La Asociación Nacional de Industriales es el principal gremio del país y tiene en su sombrilla la Cámara Fedemetal la cual lleva más de 20 años vigente y busca ser el vocero principal de la cadena que representa, analizar la información estadística, subsectorial, participar en las negociaciones internacionales y realizar todas aquellas actividades que beneficien a los sectores que componen la cadena productiva buscando ser más competitivos.

Como parte de sus afiliados se encuentran:

Algunos de los proveedores potenciales que pueden participar en la oferta para los equipos de este Estudio Previo, tales como Imocom, Aeromaquinados y Codinter pertenecen a la ANDI, lo cual es una garantía que podemos usar para apalancar los esfuerzos que se van a tener.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente, particularmente lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben adelantar un análisis integral del sector que contemple variables de contexto internacional, condiciones económicas y factores de riesgo que puedan incidir en la ejecución del proceso contractual.

En este sentido, el entorno económico internacional presenta un comportamiento de crecimiento moderado. De acuerdo con las proyecciones del Fondo Monetario Internacional, para el año 2025 se estima un crecimiento de la economía mundial cercano al 3,0%, con una leve recuperación proyectada hacia 2026, alcanzando aproximadamente el 3,1%. Este desempeño refleja una desaceleración frente a los niveles históricos, influenciada por condiciones financieras restrictivas, ajustes en la demanda global y persistencia de factores de incertidumbre.

En cuanto a la dinámica por tipo de economías, se prevé que los países desarrollados mantengan tasas de crecimiento contenidas, mientras que las economías emergentes presenten un comportamiento relativamente más dinámico, aunque sin alcanzar los niveles observados antes de la pandemia. Esta situación impacta directamente el comercio internacional y la demanda de bienes de capital, como es el caso de la maquinaria industrial.

Respecto a la inflación global, las proyecciones del Fondo Monetario Internacional indican una tendencia descendente, estimándose una tasa cercana al 4,2% para 2025 y una reducción adicional a 3,6% en 2026. Este comportamiento

representa una normalización progresiva frente a los niveles elevados registrados entre 2021 y 2022, asociados a disrupciones en las cadenas de suministro, incrementos en los costos energéticos y presiones geopolíticas.

El contexto descrito permite anticipar un escenario internacional caracterizado por crecimiento moderado y una inflación en proceso de estabilización, lo cual contribuye a generar condiciones de mayor previsibilidad en los mercados. No obstante, persisten riesgos relevantes que pueden afectar el comportamiento económico global, tales como tensiones comerciales entre economías, volatilidad en los mercados financieros, incertidumbre geopolítica y eventuales alteraciones en las cadenas logísticas internacionales.

En este marco, el análisis del sector para el presente proceso de contratación —relacionado con la adquisición de montacargas— debe considerar este entorno global como referencia. Dado que estos equipos son, en su mayoría, bienes importados o dependen de componentes provenientes del exterior, su disponibilidad y precio pueden verse influenciados por factores internacionales como la tasa de cambio, los costos de transporte, las condiciones de oferta global y la estabilidad de los mercados.

Por consiguiente, resulta pertinente estructurar el proceso contractual bajo supuestos conservadores, incorporando análisis de riesgo asociados a variables externas y contemplando posibles fluctuaciones en precios y tiempos de entrega. Este enfoque permite mitigar incertidumbres y garantizar la adecuada ejecución del contrato, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.



PANORAMA ECONÓMICO DEL SECTOR METALMECANICO

El sector metalmecánico en Colombia continúa siendo un componente estratégico dentro de la industria manufacturera, con una participación relevante en la producción de bienes de capital, maquinaria industrial y equipos necesarios para el desarrollo de actividades logísticas, productivas y de infraestructura.

De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, durante el año 2025 la industria manufacturera ha mostrado una recuperación progresiva, luego de un periodo de desaceleración registrado en años anteriores. En este sentido, indicadores como producción real y ventas industriales han presentado variaciones positivas moderadas, evidenciando una reactivación gradual del sector, aunque aún con comportamientos heterogéneos entre sus subsectores.

En términos de comercio exterior, el sector metalmecánico mantiene una participación importante dentro de las exportaciones no minero-energéticas del país. No obstante, continúa dependiendo en gran medida de la importación de maquinaria, equipos y componentes, lo que lo hace sensible a variables como la tasa de cambio, los costos logísticos internacionales y las condiciones de oferta global.

A nivel regional, América Latina presenta perspectivas de crecimiento moderado en el sector, impulsadas por la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del sector construcción y la modernización de procesos industriales. Este contexto favorece la demanda de maquinaria y equipos especializados, incluyendo montacargas, los cuales son esenciales para operaciones logísticas y de almacenamiento.

Desde el punto de vista tecnológico, el sector metalmecánico ha venido incorporando procesos de automatización, digitalización y mejora en sistemas de producción. La adopción de tecnologías como la robótica industrial, el Internet de las Cosas (IoT) y sistemas de gestión inteligente ha permitido optimizar la eficiencia operativa y mejorar la calidad de los productos. En el caso de maquinaria industrial, esto se traduce en equipos con mejores prestaciones, mayor seguridad y eficiencia energética.

En materia de sostenibilidad, se observa una tendencia creciente hacia la implementación de prácticas ambientalmente responsables, incluyendo la optimización en el uso de materiales, reducción de emisiones y eficiencia energética en los procesos productivos. Este enfoque también impacta el diseño y fabricación de maquinaria, promoviendo equipos más eficientes y con menor impacto ambiental.

No obstante, el sector enfrenta desafíos estructurales importantes, entre los que se destacan la volatilidad en los precios de materias primas como el acero, la dependencia de insumos importados, la competencia internacional y la necesidad de fortalecer la mano de obra calificada. Así mismo, factores macroeconómicos como la inflación, la tasa de cambio y las condiciones de financiamiento continúan incidiendo en su desempeño.

En este contexto, el sector metalmecánico presenta un escenario de recuperación moderada con oportunidades de crecimiento, pero también con riesgos asociados a factores externos. Para el presente proceso contractual, relacionado con la adquisición de montacargas, este panorama implica la existencia de una oferta disponible en el mercado, aunque influenciada por condiciones internacionales, lo que hace necesario considerar variables como tiempos de entrega, respaldo del proveedor, garantías técnicas y estabilidad en los precios.

PUNTOS DE CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA

Crecimiento económico y demanda del mercado:
Para el año 2025, la industria metalmecánica en América Latina presenta perspectivas de crecimiento moderado, impulsadas por la reactivación económica y el incremento en la inversión en sectores estratégicos como infraestructura, construcción y desarrollo industrial. Este comportamiento dinamiza la demanda de bienes metalmecánicos, especialmente maquinaria industrial y equipos logísticos.

Factores como la expansión urbana, el fortalecimiento del aparato productivo y la necesidad de modernización tecnológica de las industrias continúan generando oportunidades para el sector. En este contexto, se prevé una demanda sostenida de productos como equipos de manejo de carga, estructuras metálicas, componentes industriales y maquinaria especializada, dentro de los cuales se encuentran los montacargas requeridos por la Entidad.

Innovación tecnológica y automatización:

El avance tecnológico constituye uno de los principales motores de crecimiento del sector metalmecánico. La incorporación de herramientas como la automatización industrial, la robótica, la analítica de datos y el Internet de las Cosas (IoT) ha permitido mejorar la eficiencia en los procesos productivos, optimizar costos y elevar los estándares de calidad.

Así mismo, la implementación de sistemas de gestión digital de la cadena de suministro y control de calidad contribuye a una mayor trazabilidad, confiabilidad y eficiencia en la producción. En el caso de maquinaria industrial, estos avances se traducen en equipos más seguros, eficientes y adaptados a las necesidades operativas actuales, lo cual amplía la oferta disponible en el mercado.

Sostenibilidad y responsabilidad ambiental:
La sostenibilidad se ha consolidado como un eje fundamental en el desarrollo del sector metalmecánico. Las exigencias regulatorias y la creciente conciencia ambiental han llevado a las empresas a adoptar prácticas orientadas a la reducción del impacto ambiental, tales como el uso eficiente de la energía, la disminución de emisiones y la optimización de recursos.

Adicionalmente, se ha promovido el uso de materiales reciclados, la implementación de procesos productivos más limpios y la adopción de modelos de economía circular. Estas tendencias también inciden en el diseño y fabricación de maquinaria, favoreciendo el desarrollo de equipos con mayor eficiencia energética y menor impacto ambiental.

Desafíos y oportunidades del sector:
A pesar de las perspectivas favorables, la industria metalmecánica enfrenta retos relevantes, entre los que se destacan la competencia en mercados internacionales, la volatilidad en los precios de materias primas —especialmente el acero— y la necesidad de contar con mano de obra altamente calificada.

No obstante, el sector también presenta oportunidades importantes, particularmente en la expansión hacia nuevos mercados, el desarrollo de nichos especializados y el fortalecimiento de capacidades tecnológicas. La articulación entre el sector productivo, el Estado y las instituciones académicas resulta clave para impulsar la innovación, mejorar la productividad y fortalecer la competitividad.

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGÉTICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.

a. COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo **ANEXO "I"** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.

b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible

Establecer requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

Así mismo, se deberá dar cumplimiento a los criterios ambientales establecidos para los oferentes y a la empresa contratista adjudicataria del proceso contractual, así:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1.	**Uso de empaques y embalajes reciclables o reutilizables.**	Declaración juramentada mediante la cual el oferente manifieste que, en la entrega de los equipos, procurará utilizar empaques y embalajes reciclables, reutilizables o de menor impacto ambiental, evitando el uso innecesario de plásticos de un solo uso.
2.	**Retiro de residuos generados durante la entrega de los equipos.**	Declaración juramentada mediante la cual el oferente se comprometa a retirar y disponer adecuadamente los residuos generados durante la entrega, alistamiento o puesta en funcionamiento del montacargas.
3.	**Equipos en buenas condiciones de funcionamiento, sin fugas ni derrames.**	Declaración juramentada mediante la cual el oferente garantice que los equipos serán entregados en correcto estado de funcionamiento, sin fugas de aceite, combustible, refrigerante, fluido hidráulico u otras sustancias contaminantes.
4.	**Cumplimiento ambiental básico del equipo ofertado.**	Ficha técnica, catálogo o certificación del fabricante donde se evidencien las características generales del equipo, tipo de motor, combustible o fuente de energía utilizada.
5.	**Manejo adecuado de aceites, filtros, baterías y residuos de mantenimiento, cuando aplique.**	Declaración juramentada mediante la cual el oferente se comprometa a orientar a la Entidad sobre el manejo adecuado de aceites, filtros, baterías, lubricantes y demás residuos que se generen durante el mantenimiento de los equipos.

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1.	**Uso de empaques y embalajes reciclables o reutilizables.**	Verificación visual del supervisor durante la entrega, registro fotográfico y declaración del contratista según sea necesario.
2.	**Retiro de residuos generados durante la entrega de los equipos.**	Acta de retiro de residuos, registro fotográfico y, cuando aplique, certificado de entrega a un gestor autorizado.
3.	**Equipos en buenas condiciones de funcionamiento, sin fugas ni derrames.**	Verificación física realizada por parte del contratista y el supervisor del contrato, acompañada de registro fotográfico y acta de recibido a satisfacción.
4.	**Cumplimiento ambiental básico del equipo ofertado.**	Ficha técnica, catálogo o certificación del fabricante que acredite las especificaciones ambientales del equipo.
5.	**Manejo adecuado de aceites, filtros, baterías y residuos de mantenimiento, cuando aplique.**	Plan de manejo de residuos del contratista, certificados de disposición final emitidos por gestor autorizado, registros de mantenimiento e informe de supervisión.

3.3 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA no ha celebrado contratos anteriores cuyo objeto coincida con la presente contratación, por lo cual no se dispone de un histórico de precios.

3.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La División Financiera de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista.

RETENCIONES A REALIZARSE POR LA BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA" AL CONTRATO		
1	RETENCIÓN EN LA FUENTE - COMPRAS - DIAN	2,5% SOBRE EL VALOR DEL PAGO Y/O ABONO EN CUENTA ANTES DE IVA. (VALOR TOTAL DEL CONTRATO MENOS IVA).
2	RETE-IVA - DIAN	15% SOBRE EL IVA DEL PAGO Y/O ABONO EN CUENTA.
5	RETENCIÓN ICA (ACUERDO MUNICIPIO DONDE SE PACTE EL PRECIO DE LA COSA)	TARIFA ESTABLECIDA ACUERDO MUNICIPIO EN DONDE SE SUSCRIBA EL CONTRATO (PUERTO CARREÑO, VICHADA) SOBRE EL VALOR DEL PAGO Y/O ABONO EN CUENTA ANTES DE IVA.

3.5 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Como puede observarse, para satisfacer la totalidad de la necesidad por la unidad usuaria, de conformidad con el estudio de mercado se requiere presupuesto por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($534.825.000,00)** para contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA Y APOYO LOGÍSTICO (MONTACARGAS), DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE LA BASE NAVAL NO. 5 ARC "ORINOQUÍA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

3.6 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($534.825.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
BNL05	$534.825.000,00

3.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal, CDP No. 10626 del 1 de junio 2026.

CDP	RUBRO	CONCEPTO	SIT	VALOR	UNIDAD
10626	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	CSF	594.304.000,00	227-BNL05

3.8 FORMA DE PAGO:

La Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL** una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato y validado por parte del supervisor una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada de Colombia.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución No. 165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada de acuerdo con el Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes o servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de

identificación solicitados por el Supervisor del contrato, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

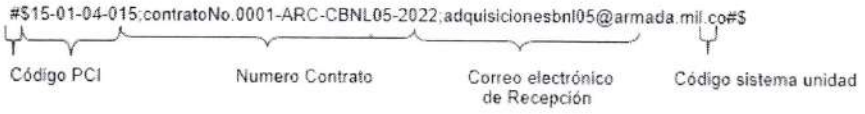
Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada de Colombia emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada de Colombia y los supervisores de contrato:

1. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquirente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo de notas u observaciones, registrar, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contacto o caja menor; y correo del supervisor o cuenta de caja menor que aprobará el DE, separado por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y al final de dicha información, ejemplo:

Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución **No 0165 del 2023** y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):



Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por el software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800.141.684-4	4	15-01-04-015	4008	BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema re direccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviarla factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional
Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval N° 5 ARC "Orinoquía" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO*

ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*". De la siguiente manera:

Nota. (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE).

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia).	HABILITA
FACTORES DE PONDERACION	
Ponderación Técnica	50 puntos
Ponderación Económica	50 Puntos
TOTAL	**100 puntos**
ADICIONAL	
PRODUCTOR NACIONAL	10 o 5 Puntos adicionales sobre el total de los puntos otorgados
Puntaje adicional – emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
Puntaje adicional – Mipymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (ley 2195 de 2022, articulo. 58)	Reducción del (2%) por ciento del total de los puntos establecidos en el proceso a losproponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las cfertas.

1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Orinoquía", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

El comité jurídico, realizará la verificación de todas las ofertas que se recibieren en la fecha y hora indicada para el cierre o entrega de propuestas.

La capacidad jurídica se verificará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

4.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR El proponente deberá diligenciar y presentar la Manifestación de Interés a través del enlace dispuesto para tal efecto en la plataforma **SECOP II**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del **Decreto 1082 de 2015**.

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Documento firmado por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto, de acuerdo con el **Anexo "A"** del presente pliego de condiciones.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE;

a) Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato a no ser que se trate de una SAS con duración INDEFINIDA, caso en el cual la Entidad entenderá que no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la ley 1564 de julio 12 de 2012 , por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58,Titulo VIII artículos 471 a 489 , en especial el articulo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.
Los Consorcios y Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación para presentación de la oferta la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a) Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.
Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto este requisito no es obligatorio para ellos.

NOTA 1: Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

NOTA 2: Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

b) PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, en ambos casos renovado y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario .

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber

cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

d) PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso mínimo un (01) año posterior al termino establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) REGISTRO MERCANTIL: Debe cumplir los mismos requisitos del Certificado de Existencia y Representación. En el caso de personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula mercantil en caso de estar matriculado en la cámara de comercio

4.1.3 PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

- **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, para firmar el contrato ,el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código general del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Bogotá Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

4.1.4 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: La Base Naval ARC "Orinoquía" de la Armada Nacional aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener los requerimientos exigidos en el pliego, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, ya sea persona natural o jurídica; el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Tratándose de Unión Temporal deberán indicar con mayor detalle los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

c) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo un (01) año posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

d) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.
f) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

g) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados al Departamento de Administración de la Base Naval ARC "Orinoquía".

NOTA 2. Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

NOTA 3.Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Base Naval ARC "Orinoquía" en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g) Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de su constitución.

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 4: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, deberán allegarse los documentos jurídicos de todos los integrantes por igual.

4.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, .2.1.2.3.1.6. "*Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta*".

La antes mencionada garantía deberá contener la siguiente información:

- **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** LA NACIÓN - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA", NIT. 800.141.684-4.

- **VALOR ASEGURADO:** Equivalente al doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial.

- **VIGENCIA:** Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, en el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el* momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propio de la *etapa contractual.***"

- **TOMADOR / AFIANZADO:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación (Esté último, para el caso de la Unión Temporal).

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta es exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Base Naval ARC

"Orinoquía" de la Armada Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, La Base Naval ARC "Orinoquía", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la Base Naval ARC "Orinoquía", la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

1. Con la garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones generales correspondiente.

2. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la base Naval ARC "Orinoquía" de la Armada Nacional, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

3. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la misma, el anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

Garantía de Seriedad de la Oferta Emprendimientos y Empresas de Mujeres con Domicilio en el Territorio Nacional.
Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:
Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente con sus respectivos soportes.

Garantía de Seriedad de la Oferta: Mipymes.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:
Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Garantía de Seriedad de la Oferta: Discapacidad.

Con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. cuando el oferente certifique que es un emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de acuerdo con los parámetros del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

4.1.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la

Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

4.1.7 PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES : De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, planilla integral de liquidación de aportes (PILA), correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

4.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La administración pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción, en tal virtud el oferente debe allegar el formato firmado.

4.1.9 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

4.1.10 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES; Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual podrá ser verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

4.1.11 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

4.1.12 TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación

de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Base Naval ARC "Orinoquía" se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

4.1.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES La BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA", verificará la capacidad jurídica de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025 o ***el último que esté obligado a reportar debidamente actualizado***. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto a las multas y sanciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Nota: Si el oferente es una Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura cada uno de los representantes legales y/o personal natural integrantes del proponente plural, deberá aportar el certificado REDAM, en los términos antes señalados.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

4.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

4.1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

4.1.16 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta **(**https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales**).**

4.1.17 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia los cuales deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Orinoquía", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

4.2.1 CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

Para que los oferentes puedan participar deberán acreditar cumplimiento de los requisitos habilitantes anteriormente mencionados el cumplimiento del ANEXO A – Especificaciones técnica de conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta labor de verificación del anexo técnico será realizada por el Comité Técnico designado para tal efecto, por el ordenador del gasto, debiéndose ceñir exclusivamente a las reglas establecida en el pliego de condiciones, verificación que conducirá a determinar si el oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

4.2.2.1 EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, renovado y en firme.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

La Base Naval ARC "Orinoquía" verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado máximo dos (2) contratos cuya sumatoria den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV y el objeto sea igual o similar a la provisión de bienes que constituyen el objeto del proceso de contratación, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir al menos **dos (02) CÓDIGOS** de los que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
24101602	24	10	16	02	MONTACARGA
22101525	22	10	15	25	EXCAVADORA DE RUEDAS

El oferente deberá en el **ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA** indicar en que página y número consecutivo de contrato del su RUP que está acreditando su experiencia. En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo contratista.

EN CERTIFICACIONES:

El proponente deberá acreditar su experiencia con **HASTA DOS (02) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O COPIA DE CONTRATOS TOTALMENTE EJECUTADOS (CON ANEXO TÉCNICO), ADEMÁS DE ESTO, ADJUNTANDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA O ACTA DE LIQUIDACIÓN (CON ANEXO TÉCNICO), CON PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA O PERSONAS NATURALES, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, CUYO VALOR EN CONJUNTO EQUIVALGA MÍNIMO AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA EL MISMO** expresado en SMMLV y anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación.
- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

4.2.2.2 PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, la Base Naval ARC "Orinoquía" verificará que el oferente haya suscrito y ejecutado en su totalidad, contratos con entidades públicas o privadas y con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, así mismo que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.

Para lo anterior el proponente deberá acreditar como experiencia máximo **dos (02)** contratos presentando las correspondientes certificaciones que evidencien que el objeto está enmarcado en el **SERVICIO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA Y APOYO LOGÍSTICO (MONTACARGAS), DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE LA BASE NAVAL NO. 5 ARC "ORINOQUÍA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.** y estos deben contar con **clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel**, de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con al menos dos **(02) CÓDIGOS** de los que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
24101602	24	10	16	02	MONTACARGA
22101525	22	10	15	25	EXCAVADORA DE RUEDAS

4.2.2.3 SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

NOTAS:

1. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con dos (02) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.

2. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes en los años anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. Si el contrato a certificar corresponde a un acuerdo suscrito con la BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA", deberá indicar el número y el año de suscripción del contrato con el fin de efectuar la verificación respectiva.

3. No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

4. En caso de relacionarse más de DOS (02) contratos, la Administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará SÓLO los dos (02) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta acuerdo diligenciamiento en el **ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**.

5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso Colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.2.2.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTA:

a. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la adjudicación.

b. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

c. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

4.2.4 EL COMITÉ TÉCNICO DEBE EVALUAR la política de seguridad y salud en el trabajo (SST): En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Articulo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

4.2.5 El oferente debe aportar certificación de cumplimiento de la pago de seguridad social en Colombia en cumplimiento de la Ley 100 de 1993, que creó el Sistema de Seguridad Social Integral, y el Decreto 1072 de 2015, que regula su aplicación. Esta obligación aplica tanto para empleadores como para trabajadores independientes y garantiza la protección en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política.

4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso y el cumplimiento de los requisitos referentes al Sistema de Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral (SIIF) del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los siguientes DOCUMENTOS FINANCIEROS serán objeto de verificación de cumplimiento, considerándose requisitos para poder participar en el presente proceso:

- Información Tributaria
- Certificado de antecedentes disciplinarios del contador.
- Fotocopia registro único tributario (RUT)
- Certificación bancaria que no mayor a 30 días.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha.

INDICADORES FINANCIEROS:

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta

el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025 o el último que esté obligado a reportar debidamente actualizado.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el análisis financiero y la determinación de los indicadores habilitantes se tuvo en cuenta la información correspondiente a empresas cuyas actividades económicas se encuentran clasificadas en los siguientes códigos CIIU, por corresponder a actividades comparables con el objeto contractual: C2819 – Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.; C3312 – Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo; y G4659 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

La información financiera fue tomada de la plataforma SIIS de la Superintendencia de Sociedades, disponible en https://siis.ia.supersociedades.gov.co. Sobre la base inicialmente obtenida se realizó un proceso de depuración, orientado a excluir aquellas empresas que, pese a encontrarse clasificadas formalmente en alguno de los códigos CIIU seleccionados, desarrollaban actividades manifiestamente ajenas al suministro, comercialización, fabricación, mantenimiento o soporte técnico de maquinaria industrial, equipos de manipulación de carga, maquinaria para construcción y demás bienes afines al objeto contractual.

En consecuencia, se procuró conservar dentro de la muestra únicamente aquellas sociedades cuya actividad económica, denominación comercial o línea de negocio presentara una relación razonable y verificable con la adquisición de montacargas y equipos de apoyo logístico. Esta depuración permitió conformar una muestra más representativa del mercado relevante y asegurar que los indicadores financieros definidos se fundamentaran en información objetiva, proporcional, razonable y materialmente vinculada con la naturaleza del proceso, como se detalla a continuación.

1.	**OBJETO:**	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA Y APOYO LOGÍSTICO (MONTACARGAS), DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE LA BASE NAVAL NO. 5 ARC "ORINOQUÍA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.	**FECHA ESTUDIO:**	18-jul-26
	PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 594.304.000,00		

2.	**Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia tenidas en cuenta en la estructuración del proceso.** C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p. C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Metodología de Análisis Financiero y Definición de Indicadores Habilitantes SUPERSOCIEDADES (Fuente Primaria)

Para la determinación de los rangos financieros de referencia se consolidó en una única base de análisis la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades por empresas que aplican NIIF Plenas y NIIF para PYMES, dado que ambos marcos contables se encuentran vigentes en Colombia. El análisis se realizó de manera individual por empresa y segmentado por actividad económica (CIIU), sin realizar consolidación de estados financieros, permitiendo así una muestra representativa del mercado y garantizando el principio de pluralidad de oferentes.

Para el cálculo de los indicadores financieros de referencia, tales como la razón corriente (liquidez), la cobertura de intereses y demás razones que involucran divisiones entre partidas contables, se identificaron casos en los cuales no es posible realizar el cálculo matemático del indicador debido a la inexistencia de pasivos corrientes, gastos financieros u otras partidas en el denominador, lo que genera errores de división por cero (#DIV/0!).

En estos eventos, y con el fin de garantizar la consistencia estadística del análisis, dichos registros fueron excluidos del cálculo de las medidas estadísticas (mediana), suprimiendo el error matemático sin asignar valores arbitrarios o artificiales. Esta exclusión obedece exclusivamente a una imposibilidad matemática y no constituye una valoración negativa de la situación financiera de las empresas analizadas, toda vez que la inexistencia de obligaciones de corto plazo o de gastos financieros refleja, en principio, una posición financiera sólida.

La metodología adoptada permite evitar distorsiones en los resultados y asegurar la robustez del análisis.

3.

ACTIVIDAD CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	R. COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	POND. CIIU (%)	EMPRESAS ANALIZADAS (CANT)
C2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	2,46	39,15%	3,37	19%	10%	10%	26
C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,07	52,68%	1,11	19%	8%	10%	65
G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,40	52,99%	1,35	18%	9%	80%	336
INDICADOR DEFINIDO (MEDIANA)	**2,37**	**51,58%**	**1,53**	**18,00%**	**8,66%**	**100%**	**427**

Para efectos de establecer rangos financieros de referencia acordes con la naturaleza del objeto contractual, se aplicó una ponderación técnica entre las diferentes actividades económicas analizadas, atendiendo al grado de relación de cada una con el objeto del contrato y al nivel de riesgo asociado. Dicha ponderación tuvo como finalidad integrar de manera equilibrada la información financiera disponible, sin distorsionar los resultados ni restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

La metodología adoptada permite definir indicadores financieros objetivos, proporcionales y razonables, en concordancia con el principio de selección objetiva, las buenas prácticas financieras y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente.

4.

INFORMACIÓN PROCESOS SIMILARES SECOP II - Fuente complementaria (práctica administrativa)

INDICADORES	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - PROCESO No. SSDM-PSA-BP-159-2025 (ADQUISICIÓN DE MONTACARGA PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - 460.685.765 COP) VA1	INVIAS - PROCESO No. SA-SI-SG-SA-006-2025 (ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS ... DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS DEL INVIAS - 306.405.960 COP) VA2	COMANDO GENERAL - PROCESO No. 233 COGFM DIADF 2025 (SADQUISICIÓN DE UN (1) MONTACARGAS ELÉCTRICO BALANCEADO DE 4 RUEDAS - 321.300.000 COP) VA3	PROCESOS PUBLICADOS SECOP II (MEDIANA P2)
INDICE DE LIQUIDEZ ≥	1,50	1,50	1,96	1,50
ENDEUDAMIENTO ≤	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES ≥ O INDETERMINADO	1,67	3,00	1,74	1,74
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO ≥	8,00%	8,00%	6,00%	8,00%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥	5,00%	7,00%	5,00%	5,00%

5.

INTEGRACIÓN DE REFERENCIAS FINANCIERAS DE MERCADO Y PRÁCTICA ADMINISTRATIVA

INDICADORES	MEDIANA INDICADORES SUPERSOCIEDADES (P1)	MEDIANA PROCESOS PUBLICADOS SECOP II (P2)	VALOR DE INTEGRACIÓN – PROMEDIO ENTRE LAS REFERENCIAS P1 Y P2	INDICADORES DEFINITIVOS PROCESO - IDP (OBJETO, CUANTÍA)
INDICE DE LIQUIDEZ ≥	2,37	1,50	1,94	1,90
ENDEUDAMIENTO ≤	51,58%	60,0%	55,8%	56%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES ≥ O INDETERMINADO	1,53	1,74	1,6	1,6
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO ≥	18,00%	8,00%	13,00%	13,0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥	8,66%	5,00%	6,83%	7,0%

Para la determinación de los indicadores financieros habilitantes se utilizaron dos fuentes de referencia. Como fuente primaria, se analizó la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades por empresas pertenecientes a actividades económicas comparables con el objeto contractual. Para cada actividad CIIU se calculó la mediana de los indicadores financieros y, posteriormente, se obtuvo un promedio ponderado de dichas medianas, de acuerdo con el nivel de afinidad de cada actividad con el suministro de maquinaria y equipos de manipulación de carga.

Como fuente complementaria, se revisaron procesos de contratación similares publicados en SECOP II, seleccionados por la afinidad de sus objetos, características técnicas y cuantías. Sobre los requisitos financieros exigidos en dichos procesos se determinó la mediana, con el propósito de identificar la práctica administrativa utilizada por otras entidades estatales en adquisiciones comparables.

Finalmente, se calculó un promedio aritmético simple entre el indicador sectorial de referencia obtenido de la Superintendencia de Sociedades —P1— y la mediana de los procesos similares publicados en SECOP II —P2—. El resultado fue analizado y ajustado atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, su cuantía, forma de pago, plazo de ejecución, riesgos financieros y necesidad de preservar la pluralidad de oferentes.

Los valores definitivos no corresponden a la aplicación automática de una operación estadística, sino al resultado de un análisis técnico integral orientado a establecer requisitos objetivos, adecuados y proporcionales a la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, sin imponer restricciones injustificadas a la participación.

6.

INDICADORES DEFINITIVOS PROCESO

Los siguientes indicadores financieros fueron definidos con fundamento en el análisis de la información reportada a la Superintendencia de Sociedades y la revisión de procesos de contratación similares publicados en SECOP II, considerando la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del proceso y la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes. Asimismo, se establecieron criterios diferenciales para las Mipyme, en cumplimiento de la normatividad vigente y con el propósito de promover su participación en el presente proceso de selección.

INDICADOR DEMÁS OFERENTES	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	≥ 1,90
Endeudamiento	≤ 56 %
Razón Cobertura de Intereses	≥ 1,6
Rentabilidad del patrimonio	≥ 13,0 %
Rentabilidad del activo	≥ 7,0 %

INDICADOR OFERENTES MYPIMES	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	≥ 1,70
Endeudamiento	≤ 61 %
Razón Cobertura de Intereses	≥ 1,50
Rentabilidad del patrimonio	≥ 12 %
Rentabilidad del activo	≥ 6,0 %

A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 1,90	Habilita
	menor al 1,90	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 56%	Habilita
Superior al 56%	No habilita

A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 1,6	Habilita
	CI menor al 1,6	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 13,0 %	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 13,0 %	No habilita

A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 7%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 7%	No habilita

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp, y de la necesidad de la (Base Naval ARC "Orinoquía") de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren en los mantenimientos.

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

En caso que el adjudicatario requiera importar los bienes objeto del contrato debe tener en cuenta las siguientes observaciones.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la

respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 35 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 1867 DE 2021 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

5. VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

La evaluación económica, para todo caso se realizará individualmente, y se evaluará así:

5.1 ANEXO ECONÓMICO: Los oferentes DEBEN CONSIGNAR EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA EN LA LÍNEA DEL PLIEGO ELECTRÓNICO "LISTA DE PRECIOS", así como detallar el valor de cada ítem en el ANEXO ECONÓMICO, uno y otro valor deben coincidir por tratarse de una sola oferta, sin embargo, es posible que se presenten discrepancias entre el valor total consignado en la plataforma y el valor total consignado en el anexo económico, caso en el cual prevalecerá el valor total resultante de la suma de los valores unitarios del anexo económico aportado.

5.2 OFERTA ECONÓMICA: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en EL ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA cargada debidamente en la plataforma del SECOP II, de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA", y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité

llegare a encontrar que los precios ofertados pueden ser artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. Los oferentes deben cotizar el total de los Ítems sin excederse del presupuesto oficial del proceso ni del valor promedio unitario POR ÍTEM.
Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
Nota 3. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

En caso que el adjudicatario requiera importar los bienes objeto del contrato debe tener en cuenta las siguientes observaciones.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 35 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 1867 DE 2021 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

6. FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA.

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignará un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo 50 puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

El oferente que ofrezca sin costo alguno para la Armada Nacional

ITEM	PONDERABLES	UNI	PUNTAJE
1	CAPACITACIÓN TÉCNICA DIRIGIDA AL PERSONAL DESIGNADO POR LA BASE NAVAL No. 5 EN LA OPERACIÓN SEGURA Y EFICIENTE DE LA MAQUINARIA Y EN LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. DEBERÁ SER IMPARTIDA POR PERSONAL IDÓNEO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL No. 5 Y FINALIZAR CON LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS.	1	20
2	KIT DE MANTENIMIENTO DESTINADO AL PRIMER SERVICIO (RODAJE) DE LA MAQUINARIA, A EJECUTARSE ENTRE LAS 50 Y 100 HORAS DE OPERACIÓN.	1	30
		TOTAL	50

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien o servicio. Este ponderable técnico será asignado a la Base Naval No. 5 ARC 'Orinoquía'.

NOTA: La asignación de puntajes en la ponderación técnica se realizó de manera proporcional al valor económico y a la relevancia operativa de los elementos objeto de evaluación técnica dentro del presente proceso de contratación.

En ese sentido, los dos ponderables, cuyo valor estimado corresponde aproximadamente entre 6% al 10% del presupuesto oficial del proceso, razón por la cual se le asignan cincuenta (50) puntos.

5.2 PONDERACIÓN ECONÓMICA: (TRM)

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS): Para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta las ofertas que estén habilitadas técnica, jurídica y financiera establecidos en el presente pliego de condiciones. Se efectuará el procedimiento en el SECOP II.

Puntaje por criterios de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	50 puntos

La BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA", a partir del valor de las Ofertas, debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica (TRM)

MÉTODO
Media Aritmética

Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros DOS decimales de la TRM que rija los dos días hábiles siguientes al cierre de la Presentación de Ofertas establecido en el cronograma. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

- Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media Aritmética Alta
De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Puntaje i = $60 \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

$60 \times (1 - 2(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i a } X_A = \begin{cases} 60 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ 60 \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1

4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 60 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 60 \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación

de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left[\frac{(60) \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - en línea electrónicamente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTA ACLARATORIA:

1. La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de conformidad con la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
2. El oferente deberá presentar su propuesta económica preferiblemente en valores enteros sin decimales ni aproximaciones.
3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
4. Las ofertas se evaluarán forma total incluido AIU e IVA sobre utilidad (cuando aplique).
5. Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso y/o el valor promedio por ítem, será rechazada.
6. Los oferentes **DEBEN CONSIGNAR EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA EN LA LÍNEA DEL PLIEGO ELECTRÓNICO "LISTA DE PRECIOS"**, así como detallar el valor de cada ítem en el **ANEXO ECONÓMICO,** uno y otro valor deben coincidir por tratarse de una sola oferta, sin embargo, es posible que se presenten discrepancias entre el valor total consignado en la plataforma y el valor total consignado en el anexo económico, caso en el cual prevalecerá el valor total resultante de la suma de **los valores unitarios del anexo económico aportado.**

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta

5.4. PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: El comité económico – financiero otorgará hasta un 0,25% de los puntos, cuando el oferente acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Criterio	Puntaje Máximo
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PUNTAJE ADICIONAL – Mipymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de adoptar medidas que incentiven la participación de las Mipyme en el presente proceso contractual, se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme de conformidad con los criterios de clasificación empresarial previstos en la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y en todo caso aportado con su oferta, certificación expedida por el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, en que se señale la condición de microempresa, pequeña empresa o mediana empresa, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil (según corresponda).

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal y la Matricula Mercantil, estos serán válidos para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, los documentos citados con antelación, no se tendrán en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de ponderación.

Tratándose de proponentes plurales, estos puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

PUNTAJE ADICIONAL POR PRODUCTOR NACIONAL

Como parte del estudio del sector, el día 28 de julio de 2026 a las 16:07 horas, la Entidad efectuó la consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) https://pn.vuce.gov.co/#/consultas administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), sin que la búsqueda arrojara registros para los bienes objeto del presente proceso de contratación.

De igual forma, se realizó la revisión del mercado nacional, evidenciándose la existencia de empresas establecidas en Colombia dedicadas principalmente a la importación, representación, distribución, comercialización y mantenimiento de montacargas de fabricación extranjera, sin encontrarse evidencia de fabricantes nacionales de montacargas con capacidades de tres (3) y cinco (5) toneladas como los requeridos por la Entidad.

No obstante, la Entidad no puede determinar desde la etapa de planeación el fabricante o país de origen del bien que será finalmente suministrado, por cuanto los oferentes podrán presentar equipos de diferentes marcas y fabricantes que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso de selección.

En consecuencia, al no encontrarse registros vigentes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales para los bienes objeto de contratación y no evidenciarse, en el análisis del mercado, fabricantes nacionales de los equipos requeridos, la Entidad aplicará el incentivo a la industria nacional conforme a las disposiciones de la Ley 816 de 2003, la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, verificando durante la evaluación de las ofertas el cumplimiento de las condiciones previstas para el otorgamiento del puntaje correspondiente.

Así las cosas, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, al no evidenciarse la existencia de bienes colombianos relevantes con oferta nacional registrada en el RPBN, la Entidad otorgará el puntaje para la promoción de la industria nacional al proponente que se comprometa a vincular, durante la ejecución del contrato, como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos respecto del total del personal asociado al cumplimiento del contrato. Dicho compromiso deberá acreditarse mediante el anexo dispuesto por la Entidad y será exigible durante la ejecución contractual.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **ANEXO K DILIGENCIADO EN LA OPCIÓN 2**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Adicionalmente, **el Contratista**, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el anexo K.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del anexo K – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, **no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.**

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo k (opción 2). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del anexo K. En el caso que no se diligencie la opción 3 del anexo K, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el anexo K2 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo K2 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El anexo K2 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del anexo K2 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo K – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor PRODUCTOR NACIONAL del presente pliego de condiciones ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reduciría del total del puntaje obtenido, un dos (02) puntos a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.**

DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL No. 5 ARC" ORINOQUIA", NIT 800.141.684-4**,la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Deberá garantizar la calidad de los servicios entregados por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un (1) año más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA", podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA", su monto se agotare o disminuyere.
- La BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA", se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
-

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción de los bienes que sean suministrados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14** Exigir al contratista compromisos informales para la adopción de medidas de respeto y promoción de derechos humanos durante la ejecución del contrato. **15.** Alertar a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública. **16.** Velar porque la ejecución de los contratos sea respetuosa de los derechos humanos. Esto implica establecer medidas apropiadas para reaccionar ante la falta de cooperación de los proveedores en estas situaciones. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante

la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes contratados. **11.** Prestar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los veinte (20) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14**. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17**. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **18.** La Base Naval ARC "Orinoquía" no será responsable de las obligaciones que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes. **19.** Informar mínimo con 15 días hábiles de anticipación al plazo de ejecución del contrato las novedades que afecten el cumplimiento del plazo de ejecución aportando los soportes respectivos. **20. CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA:** El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. **21.** El contratista deberá allegar documento donde se compromete en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de contratación a respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad (el compromiso debe ser aprobado por la junta directiva – cunado aplique). **22.** Cumplir la prohibición de evitar en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebre con la Armada Nacional - Base Naval ARC "Orinoquía" provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos. **23.** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." **24**. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de Legalidad y Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2414. **25**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. **26**. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse. **27.** Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud

en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **28.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales **29**. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

MULTAS Y SANCIONES:

a. **MULTAS** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA: Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1], modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto No. 0019 del 10 de enero de 2012.

8. DEBIDO PROCESO

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

SUPERVISOR:

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia como supervisor de contratos de diversos objetos, así mismo, su especialidad como ingeniero electricista, la faculta para asumir la responsabilidad. Actualmente se desempeña como Jefe de división de mantenimiento No. 5 ARC "Orinoquía", por tal razón se recomienda que esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	ROMAN BURGOS ROBINSON	DESEG	1088337304	3218712636	robinson.roman@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es Abogada, con más de 10 años de experiencia profesional, como asesora jurídica en áreas de contratación estatal en diferentes unidades de la Armada Nacional y actualmente se desempeña como asesora jurídica de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración y evaluación jurídica de diferentes proceso de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	LISETH PATRICIA MENDOZA CARO	DIADQ BNL05	55312089	juridicacontratacionarc@gmail.com

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en el área del derecho, como quiera que cuenta con más de (1) Un año de experiencia profesional al servicio de la institución, actualmente se desempeña como asesora jurídica del BFLIM 51, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la evaluación de diferentes procesos de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	MARIA FERNANDA CORTES GARZON	ASJUR BFLIM 51	1234640594	3208060316	Maria.cortes.g@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO: Se recomienda que la estructuración técnica del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como electromecánico, y una experiencia general de más de 19 años en la Armada Nacional, aunado a que labora en la oficina de Servicios Generales BNL05 y se desempeña como Jefe de Sección Mantenimiento Automotriz, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración y evaluación técnica de diferentes proceso de contratación esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1	LICONA PAYARES LEANDRO	DESEG	1128051656	3115789261	Leandro.licona@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

Se recomienda que la evaluación técnica, por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que el suboficial cuenta con suficiente conocimiento en razón a su formación, aunado a que labora en el Departamento de Servicios Generales, actualmente se desempeña como Jefe de Transporte y cuenta con experiencia de 17 años al servicio de la Armada Nacional, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la evaluación técnica de diferentes procesos de contratación.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1	CAMPERO ZAPATA CRISTINA	DESEG	1017139676	3235863488	cristina.campero@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO: Se recomienda que la estructuración económica del proceso esté a cargo del siguiente funcionario, considerando su idoneidad ya que posee el suficiente conocimiento debido a su formación como Contador, en razón a su experiencia en el ejercicio de cargos asociados en diversas unidades de la Armada Nacional.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TN	POLANCO MAHECHA MARLON	DEADM	1121897939	3214888238	marlon.polanco@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO: Se recomienda que la estructuración económica del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como logístico en la Armada Nacional, aunado a que labora en la oficina de servicios generales en la dependencia de la División Logística de la Base Naval Logística ARC "Orinoquía", lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración de diferentes procesos de contratación que estén a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	TRILLOS JOVER FRANK	JEFE DIVISIÓN LOGÍSTICA BNL05	1007978477	3195480856	Frank.trillos.bar@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO: Se recomienda que la estructuración económica del proceso esté a cargo del siguiente funcionario, considerando su idoneidad ya que posee el suficiente conocimiento debido a su formación como Logístico, en razón a su experiencia en el ejercicio de cargos asociados en diversas unidades de la Armada Nacional.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	GONZALEZ ELIANA	DEADM	1006029407	3224387575	eliana.gonzalez@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO: Se recomienda que la evaluación económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su perfil profesional, con experiencia en la evaluación económica de diferentes procesos contractuales, toda vez que lleva más de 2 años trabajando en diferentes unidades de la Armada Nacional y actualmente labora en la División de Mantenimiento de la Base Naval Logística ARC "Orinoquia".

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	CARLOS DANILO RICO RODRIGUEZ	DIABA BNL05	1004903466	3507129299	Carlos.rico.r@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR AMBIENTAL: Se recomienda que la estructuración económica del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón de su tiempo de servicio de un año y medio, aunado a que labora en la oficina de medio ambiente de la BNL05, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración de diferentes procesos de contratación que estén a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	TRUJILLO MEJIA MAYERLY	OMEAN	1002492469	3018217466	Mayerly.trujillo@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR AMBIENTAL: Se recomienda que la evaluación ambiental del proceso de contratación este a cargo de la funcionario relacionado a continuación, dada su formación profesional como ingeniero ambiental y en atención a su idoneidad y experiencia en el área, como quiera que cuenta con 7 años de experiencia profesional al servicio de la

institución, actualmente se desempeña en la oficina de medio ambiente de la BNL05, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la evaluación de diferentes procesos de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	QUIMBAYO LOPEZ ANDRES	OMEAN	11056511	3203708543	Andres.quimbayo@armada.mil.co

10. ANEXOS.

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO "B" PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO "C" ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO "D" ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO
ANEXO "E" MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO "F" COMPRAS SOSTENIBLES

Atentamente,

Capitán de Corbeta **JAMES AGUIRRE GRISALES**
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES BASE NAVAL No 5 ARC "ORINOQUÍA"
GERENTE DE PROYECTO

S1 LICONA PAYARES LEANDRO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TN POLANCO MAHECHA MARLON
ESTRUCTURADOR FINANCIERO

LISETH MENDOZA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

TK TRILLOS BARRERO JOVER FRANK
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
UNA FUERZA QUE PROTEGE

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTENDERÁ QUE EL OFERENTE HA MANIFESTADO DE MANERA EXPRESA QUE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS ADICIONALES LISTADOS EN EL PRESENTE ANEXO SIN QUE SEA NECESARIO QUE SE APORTES DOCUMENTOS O SOPORTES ADICIONALES.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MONTACARGAS 3 TON	
CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
CAPACIDAD DE CARGA NOMINAL	3.000 kg
CENTRO DE CARGA	500 mm
TIPO DE MÁSTIL	Triplex (3 etapas)
ALTURA DE MÁSTIL COLAPSADO	Entre 2.200 mm y 2.300 mm
ALTURA DE ELEVACIÓN	Mínimo 4.500 mm (se acepta hasta 4.800 mm)
VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO (CARGADO / VACÍO)	Mínimo 17 / 18 km/h
PENDIENTE MÁXIMA (CARGADO / VACÍO)	Mínimo 20 % / 22 %
DIMENSIONES DE HORQUILLAS	Largo mínimo 1.070 mm (se acepta hasta 1.220 mm)
MOTOR	Diésel, potencia nominal mínima 50 HP @ 2400 rpm / Torque mínimo 174 Nm
TRANSMISIÓN	Automática
TIPO DE LLANTAS	Neumáticas o sólidas (se aceptan ambas)
SIDE-SHIFTER (DESPLAZADOR LATERAL)	Incluido de fábrica
SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Luces LED (trabajo, direccional, freno, reversa)
PRESIÓN DE OPERACIÓN PARA ACCESORIOS	Mínimo 175 Bar
PESO DE SERVICIO (APROXIMADO)	Entre 4.500 kg y 4.900 kg
Radio de giro	Máximo 2.450 mm
Año de fabricación	Modelo 2025 o 2026 - Nuevo: 0 kilometros

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MONTACARGAS 5 TON	
CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
CAPACIDAD DE CARGA NOMINAL	5.000 kg
CENTRO DE CARGA	600 mm
TIPO DE MÁSTIL	Triplex (3 etapas) – se acepta 2 etapas solo si alcanza la altura mínima
ALTURA DE ELEVACIÓN	Mínimo 4.000 mm (se acepta hasta 4.500 mm)
ALTURA DE MÁSTIL COLAPSADO	Entre 2.300 mm y 2.600 mm
INCLINACIÓN DEL MÁSTIL	6° / 12°
VELOCIDAD MÁXIMA (CARGADO / VACÍO)	Mínimo 24 / 30 km/h
PENDIENTE MÁXIMA (CARGADO)	Mínimo 20 %
DIMENSIONES DE HORQUILLAS	Largo mínimo 1.220 mm
MOTOR	Diésel, Euro V / Tier 4F, potencia mínima 55 kW (74 HP)
TRANSMISIÓN	Hidráulica o automática (se aceptan ambas)
TIPO DE LLANTAS	Sólidas (macizas) o neumáticas (se aceptan ambas)
SIDE-SHIFTER (DESPLAZADOR LATERAL)	Obligatorio
SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Luces de alta intensidad / LED (trabajo, direccional, freno, reversa)
RADIO DE GIRO EXTERIOR	Máximo 3.250 mm
LARGO TOTAL (SIN HORQUILLAS)	Entre 3.400 mm y 4.700 mm
ANCHO TOTAL	Entre 1.900 mm y 2.100 mm
PESO EN VACÍO	Entre 7.500 kg y 8.500 kg
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 2.250 mm
DISTANCIA MÍNIMA AL SUELO	Mínimo 200 mm
AÑO DE FABRICACIÓN	Modelo 2025 o 2026 – Nuevo: 0 kilometros
CAPACIDAD DE CARGA NOMINAL	5.000 kg
CENTRO DE CARGA	600 mm

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS
1	**GARANTÍA TÉCNICA:** EL OFERENTE GARANTIZA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, SUMINISTRARÁ EQUIPOS NUEVOS (MONTACARGAS), SIN USO, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN (01) AÑO O LA OTORGADA POR EL FABRICANTE (LO QUE SEA MAYOR), CONTADA A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN. ESTA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE TODOS SUS COMPONENTES. EN CASO DE PRESENTARSE FALLAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ REPARAR O REEMPLAZAR EL EQUIPO O COMPONENTE DEFECTUOSO SIN COSTO ALGUNO PARA LA ARMADA NACIONAL, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS HABILES O EL QUE ESTABLEZCA EL SUPERVISOR SEGÚN LA COMPLEJIDAD.
2	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN UNA SOLA ENTREGA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
3	**ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:** LOS EQUIPOS DEBERÁN SER ENTREGADOS A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL NO. 5 ARC "ORINOQUÍA", DEBIDAMENTE ENSAMBLADOS, ALISTADOS, PROBADOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, LISTOS PARA SU OPERACIÓN.
4	**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**: EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR MANUALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CATÁLOGO DE PARTES, CERTIFICADOS DE GARANTÍA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL O CON TRADUCCIÓN OFICIAL.
5	**CAPACITACIÓN**: EL CONTRATISTA DEBERÁ BRINDAR CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD SOBRE LA CORRECTA OPERACIÓN, MANEJO SEGURO Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS.
6	**CALIDAD DE LOS EQUIPOS**: LOS MONTACARGAS DEBERÁN SER NUEVOS, ORIGINALES, DE FABRICACIÓN RECIENTE, NO REMANUFACTURADOS NI USADOS, Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.
7	**SOPORTE TÉCNICO Y REPUESTOS**: EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE SOPORTE TÉCNICO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS EN EL PAÍS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, MEDIANTE RESPALDO DIRECTO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.
8	**CONDICIONES DE SEGURIDAD**: LOS EQUIPOS DEBERÁN CUMPLIR CON NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL VIGENTES, INCLUYENDO SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA EL OPERADOR Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONFORME A ESTÁNDARES APLICABLES.
9	**PERSONAL DE CONTACTO:** EL CONTRATISTA DEBERÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE O CANAL DE ATENCIÓN QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE LA ENTREGA, ATENCIÓN DE GARANTÍAS Y SOPORTE TÉCNICO, SUMINISTRANDO DATOS DE CONTACTO PERMANENTE.
10	**RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS**: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL OFERENTE SE COMPROMETE A MANTENER INDEMNE A LA ARMADA NACIONAL FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN DE TERCEROS DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
11	**REPOSICIÓN POR FALLAS:** EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS DE FÁBRICA O FALLAS RECURRENTES QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ REEMPLAZAR EL EQUIPO O COMPONENTE AFECTADO POR UNO NUEVO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
12	**TRANSPORTE Y LOGÍSTICA:** EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON TRANSPORTE, CARGUE, DESCARGUE, SEGUROS Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA ENTIDAD.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso de UN (01) AÑO , contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

Atentamente,

Capitán de Corbeta JAMES AGUIRRE GRISALES
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA"
GERENTE DE PROYECTO

S1 LICONA PAYARES LEANDRO
MIEMBRO ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-CBNL05-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA Y APOYO LOGÍSTICO (MONTACARGAS), DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE LA BASE NAVAL NO. 5 ARC "ORINOQUÍA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.** y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los BIENES, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los BIENES, es el siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA						
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO**
1	MONTACARGA CON CAPACIDAD DE 5 TONELADAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	UNIDAD	1			
2	MONTACARGA CON CAPACIDAD DE 3 TONELADAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	UNIDAD	1			
					TOTAL	

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "C" "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO (POR ITEM) DEL ESTUDIO DE MERCADO DE SER ASÍ ESTO ÚLTIMO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los *BIENES* sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

Capitán de Corbeta JAMES AGUIRRE GRISALES
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES BASE NAVAL NO. 5 ARC "ORINOQUÍA"
GERENTE DE PROYECTO

S1 LICONA PAYARES LEANDRO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TK TRILLOS BARRETO JOVER FRANK
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones remitidas por los proveedores LONA GROUPS SAS, AEROMAQUINADOS y MOTOMART S.A., que permitieron determinar el valor estimado de los bienes objeto de contratación. Los cuales suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LONA GROUPS SAS			AEROMAQUINADOS			VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	
1	MONTACARGA CON CAPACIDAD DE 5 TON	UNIDAD	1	$ 320.000.000,00	$ 60.800.000,00	$ 380.800.000,00	$ 220.000.000,00	$ 41.800.000,00	$ 261.800.000,00	$ 321.300.000,00

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LONA GROUPS SAS			MOTOMART S.A.			VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	
1	MONTACARGA CON CAPACIDAD DE 3 TON	UNIDAD	1	$ 195.000.000,00	$ 37.050.000,00	$ 232.050.000,00	$ 163.865.546,00	$ 31.134.454,00	$ 195.000.000,00	$ 213.525.000,00

Capitán de Corbeta JAMES AGUIRRE GRISALES
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES BASE NAVAL NO. 5 ARC "ORINOQUÍA"
GERENTE DE PROYECTO

TK TRILLOS BARRERO JOVER FRANK
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

En el marco del presente estudio previo orientado a la adquisición de equipos de manipulación de carga (montacargas), se identificó que este tipo de maquinaria industrial no cuenta con una producción significativa a nivel nacional, razón por la cual su comercialización en Colombia depende principalmente de procesos de importación realizados por distribuidores autorizados, representantes de marca y empresas especializadas en maquinaria pesada.

En este contexto, resulta fundamental analizar el comportamiento de las importaciones en el país, toda vez que este factor incide directamente en la disponibilidad, tiempos de entrega, condiciones técnicas y estructura de precios de los equipos requeridos por la Entidad. Así mismo, variables como la tasa de cambio, los costos logísticos internacionales, los aranceles y la dinámica del comercio exterior influyen de manera determinante en el valor final de este tipo de bienes.

De acuerdo con información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, las importaciones en Colombia corresponden al ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una zona franca hacia el territorio aduanero nacional, registradas con base en las declaraciones presentadas ante la autoridad aduanera.

Para el mes de noviembre de 2025, las importaciones alcanzaron un valor aproximado de USD CIF 5.889,9 millones, evidenciando un comportamiento estable frente al mismo periodo del año anterior. En cuanto a su composición, el grupo de manufacturas representó el 75,9% del valor total de las importaciones, seguido por el grupo de productos agropecuarios, alimentos y bebidas con un 15,0%, combustibles y productos de las industrias extractivas con un 9,1% y otros sectores con una participación inferior al 0,1%.

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Septiembre (2025/2024)[P]

Grupos de productos (OMC)	Septiembre[P]					Enero - Septiembre[P]				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.162,8	5.128,8	-10,7	-10,7		46.848,8	51.978,1	10,9	10,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	799,4	909,7	14,2	2,1	14,8	6.817,1	7.598,7	11,5	1,7	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	458,5	542,4	18,6	1,7	8,8	5.030,1	5.265,9	4,7	0,5	10,1
Manufacturas[3]	3.905,6	4.656,2	19,6	14,1	75,6	34.921,4	38.990,0	11,7	8,7	75,0
Otros sectores[4]	6,6	40,5	*	0,7	0,7	80,2	114,5	42,7	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
[P] Cifras provisionales

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

Fuente: DANE. ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una zona franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. publicada el 19 de noviembre de 2025. Consultado en línea en noviembre de 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-nov2025.pdf

Es importante resaltar que dentro del grupo de manufacturas se encuentran incluidos los bienes de capital, maquinaria industrial y equipos de transporte, categoría en la cual se ubican los montacargas objeto del presente proceso contractual. Este comportamiento evidencia una alta dependencia del país frente a la importación de maquinaria, así como una oferta constante en el mercado nacional a través de comercializadores especializados.

Adicionalmente, el análisis acumulado de las importaciones durante el año 2025 muestra un crecimiento sostenido en la adquisición de bienes de capital y maquinaria, lo cual refleja una dinámica positiva del sector productivo y de infraestructura, impulsando la demanda de este tipo de equipos en diferentes sectores económicos.

En este sentido, la participación predominante del sector manufacturero dentro de las importaciones nacionales garantiza la existencia de múltiples proveedores en el mercado colombiano, quienes cuentan con respaldo de fabricantes internacionales, experiencia técnica y capacidad logística para atender los requerimientos de entidades públicas y privadas.

Finalmente, se concluye que el mercado presenta condiciones favorables para la adquisición de montacargas, en tanto existe disponibilidad de oferta, diversidad de marcas y distribuidores, así como soporte técnico especializado, lo que permite asegurar la idoneidad en la ejecución del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional planteada.

B. ASPECTOS GENERALES.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de maquinaria industrial, el análisis del sector económico se orienta principalmente al comportamiento del sector de las industrias manufactureras y del sector comercio, los cuales inciden directamente en la producción, importación, distribución y soporte técnico de los montacargas requeridos por la Entidad.

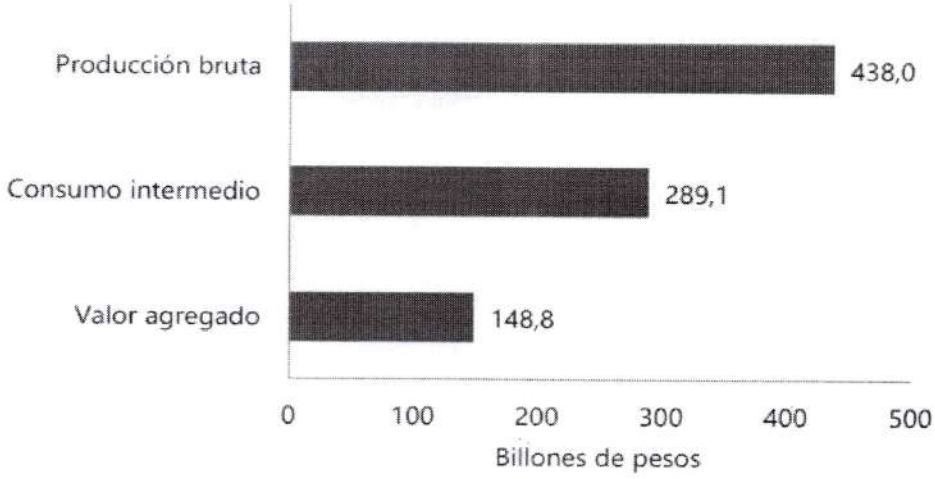
En relación con el sector de industrias manufactureras, la Encuesta Anual Manufacturera (EAM) elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, con información correspondiente al año 2023 y aplicada a 6.714 establecimientos industriales, evidenció que la producción bruta alcanzó los 438,0 billones de pesos, el consumo intermedio se situó en 289,1 billones y el valor agregado generado fue de 148,8 billones de pesos.

Así mismo, de las 39 actividades industriales evaluadas, 30 presentaron variaciones positivas en su producción real, aportando 6,1 puntos porcentuales al crecimiento total anual, mientras que 9 subsectores registraron variaciones negativas, restando en conjunto 1,0 punto porcentual. Este comportamiento refleja una dinámica estable del sector manufacturero, dentro del cual se incluye la fabricación de maquinaria y equipos industriales, evidenciando su importancia dentro de la economía nacional.

Por otra parte, en cuanto al sector comercio, la Encuesta Anual de Comercio (EAC) 2023, también desarrollada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y publicada el 16 de diciembre de 2024, analizó un total de 9.779 empresas distribuidas en diferentes segmentos del mercado. De estas, el 54,6% correspondió al comercio al por mayor, el 36,0% al comercio al por menor y el 9,4% al comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y accesorios.

En términos de desempeño económico, el sector comercio registró ventas totales por 545,5 billones de pesos durante el año 2023, donde el comercio al por mayor concentró el 58,5% del total (319,3 billones), seguido del comercio al por menor con el 31,0% (169,1 billones) y el segmento de vehículos y sus partes con el 10,5% (57,1 billones). En cuanto al empleo, el sector generó un promedio de 672.471 ocupaciones directas, distribuidas de manera equilibrada entre comercio mayorista (45,8%), minorista (45,4%) y comercialización de vehículos y sus partes (8,8%). Adicionalmente, se registraron 61.692 empleos indirectos asociados a actividades de apoyo.

Gráfico 2. Producción bruta, consumo intermedio, valor agregado (billones de pesos). Total nacional 2023P



Fuente: DANE, EAM.
P: cifras provisionales
Nota: la diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

Fuente: DANE. Encuesta anual manufacturera (EAM) 2023 publicada el 30 de mayo de 2025. Consultado en línea en noviembre de 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-anual- manufacturera-enam

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR: PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

De acuerdo con información reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, durante el tercer trimestre de 2025 (cifras preliminares), el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original registró un crecimiento del 3,6% en comparación con el mismo periodo del año 2024. Este comportamiento refleja una dinámica positiva en la economía nacional, impulsada principalmente por sectores relacionados con servicios, comercio y actividades institucionales.

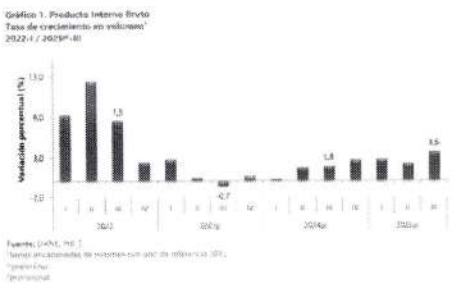
Dentro de las actividades económicas que mayor contribución realizaron al crecimiento del valor agregado se destacan, en primer lugar, las actividades de administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales, las cuales presentaron un crecimiento del 8,0%, aportando aproximadamente 1,3 puntos porcentuales a la variación anual. En segundo lugar, se encuentra el sector de comercio al por mayor y al por menor, junto con transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, el cual creció en un 5,6%, contribuyendo con 1,2 puntos porcentuales al crecimiento total.

Por su parte, el comportamiento del sector de industrias manufactureras presentó variaciones durante el periodo analizado. Si bien en algunos momentos registró una contracción del 6,2%, con una contribución negativa de -0,8 puntos porcentuales, también evidenció una recuperación con un crecimiento del 4,1%, aportando 0,5 puntos porcentuales al resultado global. Este comportamiento mixto refleja la sensibilidad del sector frente a variables externas como costos de producción, demanda interna y condiciones del comercio internacional.

En lo corrido del año 2025, el PIB acumulado presentó un crecimiento del 2,8% respecto al mismo periodo del año anterior, consolidando una tendencia de recuperación económica. Dentro de este resultado, el sector comercio, transporte y servicios asociados continuó siendo uno de los principales dinamizadores, con un crecimiento del 5,1% y una contribución de 1,0 punto porcentual. Así mismo, las actividades de administración pública, educación y salud crecieron un 4,4%, aportando 0,7 puntos porcentuales, mientras que el sector agropecuario registró un crecimiento del 4,1%, con una contribución de 0,4 puntos porcentuales.

Este comportamiento del PIB resulta relevante para el presente proceso contractual, en la medida en que evidencia el dinamismo del sector comercio y servicios, el cual tiene una relación directa con la comercialización y distribución de maquinaria industrial como los montacargas. De igual forma, la recuperación progresiva del sector manufacturero indica condiciones favorables para la disponibilidad de estos equipos en el mercado, así como para la participación de proveedores con capacidad técnica y logística para atender las necesidades de la Entidad.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador estadístico que mide la variación promedio en los precios de una canasta representativa de bienes y servicios de consumo final adquiridos por los hogares. Este indicador es ampliamente utilizado como referencia para el análisis económico, la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones tanto en el sector público como en el privado.

El IPC permite evaluar la evolución del costo de vida, así como la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, constituyéndose en un insumo clave para la actualización de precios, ajustes contractuales, determinación de salarios y análisis del comportamiento general de la economía. Así mismo, es una herramienta fundamental para entender las dinámicas inflacionarias que pueden incidir en la estructuración de procesos contractuales y en la proyección de costos asociados a la adquisición de bienes.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

De acuerdo con información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para el mes de octubre de 2025 el IPC registró una variación mensual de 0,18% frente al mes de septiembre del mismo año, lo cual refleja un comportamiento moderado de la inflación en el corto plazo.

En el análisis por divisiones de gasto, siete categorías presentaron variaciones por encima del promedio nacional, destacándose recreación y cultura con un incremento del 0,81%, seguida por salud con 0,65%, alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles con 0,41%, bienes y servicios diversos con 0,38%, bebidas alcohólicas y tabaco con 0,37%, restaurantes y hoteles con 0,27% y prendas de vestir y calzado con 0,22%.

Por su parte, otras divisiones registraron variaciones inferiores al promedio nacional, tales como transporte (0,14%), muebles y artículos para el hogar (0,12%), educación (0,06%), información y comunicaciones (-0,02%) y alimentos y bebidas no alcohólicas, que presentó una variación negativa de -0,35%.

En cuanto a la contribución a la variación total del IPC, las divisiones de alojamiento, servicios públicos y recreación y cultura fueron las que mayor incidencia tuvieron, aportando conjuntamente 0,16 puntos porcentuales del total registrado (0,18%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN Y PRECIOS:

El entorno macroeconómico reciente en Colombia se ha caracterizado por una tendencia de desaceleración en el crecimiento de los precios, luego de los niveles elevados registrados durante los años 2022 y 2023. De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para el mes de marzo de 2025 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en 5,09%, representando uno de los niveles más bajos observados desde finales de 2021. Esta reducción se explica, en gran medida, por la disminución de presiones inflacionarias asociadas a choques externos e internos que previamente habían impactado los costos de producción y los precios al consumidor.

Para abril de 2025, la inflación anual se situó en 5,16%, evidenciando una reducción significativa frente al mismo periodo del año anterior y consolidando una senda de moderación en los precios. La variación mensual del IPC fue de 0,66%, impulsada principalmente por incrementos en alimentos, bebidas no alcohólicas y algunos servicios asociados a vivienda, energía y combustibles.

Este comportamiento indica que, si bien aún persisten efectos rezagados de la inflación —especialmente en precios regulados y servicios indexados—, los factores que generaron incrementos sostenidos en años anteriores han venido perdiendo fuerza. Entre los elementos que han contribuido a esta desaceleración se destacan la estabilización del tipo de cambio, la normalización de cadenas de suministro a nivel global y la disminución en los costos internacionales de insumos y materias primas. Adicionalmente, las medidas de política monetaria han contribuido a moderar la demanda interna, favoreciendo un equilibrio progresivo en la economía.

Aunque la inflación aún se mantiene por encima de la meta establecida del 3%, la tendencia descendente sugiere un proceso gradual de convergencia en los próximos periodos. No obstante, este comportamiento continuará dependiendo de variables como la evolución de los precios internacionales, el nivel de indexación en la economía y las condiciones del entorno macroeconómico global.
En el marco del presente proceso contractual, este escenario de desaceleración inflacionaria resulta favorable, en la medida en que contribuye a la estabilidad de los precios de bienes de capital como los montacargas, permitiendo una mejor estimación del presupuesto oficial y reduciendo riesgos asociados a incrementos imprevistos en los costos.

TASA DE CAMBIO
Durante el año 2025, la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar estadounidense ha mostrado un comportamiento de apreciación del peso, reflejando una reducción en la cotización del dólar en el mercado cambiario nacional. En lo corrido del año, se ha observado una revaluación cercana al 12%, pasando de niveles aproximados de COP 4.409 a valores inferiores a COP 4.200.

Incluso, hacia mediados del año, la tasa representativa del mercado (TRM) llegó a ubicarse por debajo de los COP 4.000, registrando valores cercanos a COP 3.992, lo que constituye uno de los niveles más bajos observados durante el periodo. Este comportamiento ha contribuido a disminuir las presiones sobre los costos de importación, particularmente en bienes de capital, maquinaria industrial y equipos cuyos precios se encuentran denominados en dólares.

No obstante, las proyecciones de mercado sugieren que el margen para una disminución adicional en la tasa de cambio es limitado en el corto plazo. Se estima que hacia finales de 2025 la TRM podría ubicarse en un rango aproximado entre COP 3.800 y COP 4.000, dependiendo de la estabilidad de variables macroeconómicas tanto internas como externas.

A mediano plazo, el comportamiento del tipo de cambio estará sujeto a factores como la dinámica del dólar a nivel global, los precios internacionales de materias primas, las condiciones de financiamiento externo, la política fiscal interna y la confianza de los inversionistas. En este sentido, aunque la apreciación reciente del peso representa un escenario favorable, es necesario considerar posibles fluctuaciones que podrían impactar los costos de adquisición de bienes importados.

Para el presente proceso de contratación, la evolución de la tasa de cambio es un factor determinante, dado que los montacargas son bienes mayoritariamente importados. En consecuencia, la apreciación del peso colombiano contribuye a generar condiciones más favorables en términos de precios, mientras que eventuales depreciaciones futuras podrían incrementar los costos de adquisición, razón por la cual se hace necesario contemplar este riesgo dentro de la estructuración financiera del proceso.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La Asociación Nacional de Industriales es el principal gremio del país y tiene en su sombrilla la Cámara Fedemetal la cual lleva más de 20 años vigente y busca ser el vocero principal de la cadena que representa, analizar la información estadística, subsectorial, participar en las negociaciones internacionales y realizar todas aquellas actividades que beneficien a los sectores que componen la cadena productiva buscando ser más competitivos.

Como parte de sus afiliados se encuentran:

Algunos de los proveedores potenciales que pueden participar en la oferta para los equipos de este Estudio Previo, tales como Imocom, Aeromaquinados y Codinter pertenecen a la ANDI, lo cual es una garantía que podemos usar para apalancar los esfuerzos que se van a tener.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente, particularmente lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben adelantar un análisis integral del sector que contemple variables de contexto internacional, condiciones económicas y factores de riesgo que puedan incidir en la ejecución del proceso contractual.

En este sentido, el entorno económico internacional presenta un comportamiento de crecimiento moderado. De acuerdo con las proyecciones del Fondo Monetario Internacional, para el año 2025 se estima un crecimiento de la economía mundial cercano al 3,0%, con una leve recuperación proyectada hacia 2026, alcanzando aproximadamente el 3,1%. Este desempeño refleja una desaceleración frente a los niveles históricos, influenciada por condiciones financieras restrictivas, ajustes en la demanda global y persistencia de factores de incertidumbre.

En cuanto a la dinámica por tipo de economías, se prevé que los países desarrollados mantengan tasas de crecimiento contenidas, mientras que las economías emergentes presenten un comportamiento relativamente más dinámico, aunque sin alcanzar los niveles observados antes de la pandemia. Esta situación impacta directamente el comercio internacional y la demanda de bienes de capital, como es el caso de la maquinaria industrial.

Respecto a la inflación global, las proyecciones del Fondo Monetario Internacional indican una tendencia descendente, estimándose una tasa cercana al 4,2% para 2025 y una reducción adicional a 3,6% en 2026. Este comportamiento representa una normalización progresiva frente a los niveles elevados registrados entre 2021 y 2022, asociados a disrupciones en las cadenas de suministro, incrementos en los costos energéticos y presiones geopolíticas.

El contexto descrito permite anticipar un escenario internacional caracterizado por crecimiento moderado y una inflación en proceso de estabilización, lo cual contribuye a generar condiciones de mayor previsibilidad en los mercados. No obstante, persisten riesgos relevantes que pueden afectar el comportamiento económico global, tales como tensiones comerciales entre economías, volatilidad en los mercados financieros, incertidumbre geopolítica y eventuales alteraciones en las cadenas logísticas internacionales.

En este marco, el análisis del sector para el presente proceso de contratación —relacionado con la adquisición de montacargas— debe considerar este entorno global como referencia. Dado que estos equipos son, en su mayoría, bienes importados o dependen de componentes provenientes del exterior, su disponibilidad y precio pueden verse influenciados por factores internacionales como la tasa de cambio, los costos de transporte, las condiciones de oferta global y la estabilidad de los mercados.

Por consiguiente, resulta pertinente estructurar el proceso contractual bajo supuestos conservadores, incorporando análisis de riesgo asociados a variables externas y contemplando posibles fluctuaciones en precios y tiempos de entrega. Este enfoque permite mitigar incertidumbres y garantizar la adecuada ejecución del contrato, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.



PANORAMA ECONÓMICO DEL SECTOR METALMECANICO

El sector metalmecánico en Colombia continúa siendo un componente estratégico dentro de la industria manufacturera, con una participación relevante en la producción de bienes de capital, maquinaria industrial y equipos necesarios para el desarrollo de actividades logísticas, productivas y de infraestructura.

De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, durante el año 2025 la industria manufacturera ha mostrado una recuperación progresiva, luego de un periodo de desaceleración registrado en años anteriores. En este sentido, indicadores como producción real y ventas industriales han presentado variaciones positivas moderadas, evidenciando una reactivación gradual del sector, aunque aún con comportamientos heterogéneos entre sus subsectores.

En términos de comercio exterior, el sector metalmecánico mantiene una participación importante dentro de las exportaciones no minero-energéticas del país. No obstante, continúa dependiendo en gran medida de la importación de maquinaria, equipos y componentes, lo que lo hace sensible a variables como la tasa de cambio, los costos logísticos internacionales y las condiciones de oferta global.

A nivel regional, América Latina presenta perspectivas de crecimiento moderado en el sector, impulsadas por la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del sector construcción y la modernización de procesos industriales. Este contexto favorece la demanda de maquinaria y equipos especializados, incluyendo montacargas, los cuales son esenciales para operaciones logísticas y de almacenamiento.

Desde el punto de vista tecnológico, el sector metalmecánico ha venido incorporando procesos de automatización, digitalización y mejora en sistemas de producción. La adopción de tecnologías como la robótica industrial, el Internet de las Cosas (IoT) y sistemas de gestión inteligente ha permitido optimizar la eficiencia operativa y mejorar la calidad de los productos. En el caso de maquinaria industrial, esto se traduce en equipos con mejores prestaciones, mayor seguridad y eficiencia energética.

En materia de sostenibilidad, se observa una tendencia creciente hacia la implementación de prácticas ambientalmente responsables, incluyendo la optimización en el uso de materiales, reducción de emisiones y eficiencia energética en los procesos productivos. Este enfoque también impacta el diseño y fabricación de maquinaria, promoviendo equipos más eficientes y con menor impacto ambiental.

No obstante, el sector enfrenta desafíos estructurales importantes, entre los que se destacan la volatilidad en los precios de materias primas como el acero, la dependencia de insumos importados, la competencia internacional y la necesidad de fortalecer la mano de obra calificada. Así mismo, factores macroeconómicos como la inflación, la tasa de cambio y las condiciones de financiamiento continúan incidiendo en su desempeño.

En este contexto, el sector metalmecánico presenta un escenario de recuperación moderada con oportunidades de crecimiento, pero también con riesgos asociados a factores externos. Para el presente proceso contractual, relacionado con la adquisición de montacargas, este panorama implica la existencia de una oferta disponible en el mercado, aunque influenciada por condiciones internacionales, lo que hace necesario considerar variables como tiempos de entrega, respaldo del proveedor, garantías técnicas y estabilidad en los precios.

PUNTOS DE CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA

Crecimiento económico y demanda del mercado:
Para el año 2025, la industria metalmecánica en América Latina presenta perspectivas de crecimiento moderado, impulsadas por la reactivación económica y el incremento en la inversión en sectores estratégicos como infraestructura, construcción y desarrollo industrial. Este comportamiento dinamiza la demanda de bienes metalmecánicos, especialmente maquinaria industrial y equipos logísticos.

Factores como la expansión urbana, el fortalecimiento del aparato productivo y la necesidad de modernización tecnológica de las industrias continúan generando oportunidades para el sector. En este contexto, se prevé una demanda sostenida de productos como equipos de manejo de carga, estructuras metálicas, componentes industriales y maquinaria especializada, dentro de los cuales se encuentran los montacargas requeridos por la Entidad.

Innovación tecnológica y automatización:
El avance tecnológico constituye uno de los principales motores de crecimiento del sector metalmecánico. La incorporación de herramientas como la automatización industrial, la robótica, la analítica de datos y el Internet de las Cosas (IoT) ha permitido mejorar la eficiencia en los procesos productivos, optimizar costos y elevar los estándares de calidad.

Así mismo, la implementación de sistemas de gestión digital de la cadena de suministro y control de calidad contribuye a una mayor trazabilidad, confiabilidad y eficiencia en la producción. En el caso de maquinaria industrial, estos avances se traducen en equipos más seguros, eficientes y adaptados a las necesidades operativas actuales, lo cual amplía la oferta disponible en el mercado.

Sostenibilidad y responsabilidad ambiental:
La sostenibilidad se ha consolidado como un eje fundamental en el desarrollo del sector metalmecánico. Las exigencias regulatorias y la creciente conciencia ambiental han llevado a las empresas a adoptar prácticas orientadas a la reducción del impacto ambiental, tales como el uso eficiente de la energía, la disminución de emisiones y la optimización de recursos.

Adicionalmente, se ha promovido el uso de materiales reciclados, la implementación de procesos productivos más limpios y la adopción de modelos de economía circular. Estas tendencias también inciden en el diseño y fabricación de maquinaria, favoreciendo el desarrollo de equipos con mayor eficiencia energética y menor impacto ambiental.

Desafíos y oportunidades del sector:
A pesar de las perspectivas favorables, la industria metalmecánica enfrenta retos relevantes, entre los que se destacan la competencia en mercados internacionales, la volatilidad en los precios de materias primas —especialmente el acero— y la necesidad de contar con mano de obra altamente calificada.

No obstante, el sector también presenta oportunidades importantes, particularmente en la expansión hacia nuevos mercados, el desarrollo de nichos especializados y el fortalecimiento de capacidades tecnológicas. La articulación entre el sector productivo, el Estado y las instituciones académicas resulta clave para impulsar la innovación, mejorar la productividad y fortalecer la competitividad.

ANÁLISIS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

En el marco del presente proceso de contratación, estos factores de crecimiento evidencian que el sector metalmecánico cuenta con condiciones favorables en términos de desarrollo tecnológico, disponibilidad de productos y capacidad de respuesta del mercado. Sin embargo, también es necesario considerar los riesgos asociados a la dependencia de insumos importados y a la variabilidad de costos.

En consecuencia, la adquisición de montacargas debe contemplar criterios técnicos exigentes, respaldo del fabricante, disponibilidad de soporte y condiciones de garantía, con el fin de asegurar la eficiencia, calidad y sostenibilidad en la ejecución del contrato.

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
UNA FUERZA QUE PROTEGE

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato - se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Término de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Económico	Variaciones normales, previsibles o propias del mercado en los precios de los insumos, bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, derivadas de condiciones conocidas o previsibles al momento de estructurar la oferta.	Afectación a la utilidad esperada del contratista sin que se configure un rompimiento de la ecuación económica del contrato, manteniéndose la obligación de ejecutar en las condiciones pactadas.	3	2	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	El contratista deberá estructurar su oferta considerando integralmente las condiciones del mercado, incluyendo posibles variaciones previsibles en los costos de los insumos. No se reconocerán ajustes económicos ni restablecimientos del equilibrio por variaciones ordinarias o esperables, debiendo el contratista asumirlas dentro de su riesgo.	2	2	4	NO	Contratista / Supervisor del contrato.	Estudio previo	Ejecución contractual	Seguimiento a las condiciones del mercado y análisis comparativo de precios frente a lo ofertado, verificando si las variaciones alegadas corresponden a riesgos previsibles asumidos por el contratista.	Periódico (mensual)
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del principe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes adquiridos	Que los bienes no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5	Riesgo medio	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor

11	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desconocimiento por parte del oferente del costo del transporte terrestre, aéreo y fluvial de los bienes hacia los lugares de ejecución del contrato – no contemplación de esta erogación dentro de los precios de la oferta económica	Incumplimiento de las obligaciones del contratista, incumplimiento en la entrega de los bienes	3	4	7(riesgo alto)	d	Contratista	El comité estructurador económico efectuara una estructuración del estudio del mercado con cotizaciones que contemplen el valor del transporte. Los oferentes previos a la estructuración de su oferta deberán conocer el sector económico de transporte aéreo, terrestre y fluvial de bienes hacia los lugares de ejecución del contrato y prever estos costos para la elaboración de su propuesta. El comité evaluador económico identificara las ofertas que contengan precios que puedan resultar inviables o artificialmente bajos	3	4	7	SI	Comité económico estructurador y evaluador	Estructuración técnica	Fase de evaluación de las ofertas	Durante las fases precontractuales de estructuración y evaluación	Permanente

ANEXO "F"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Compras públicas sostenibles: El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.





Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
6.	**Uso de empaques y embalajes reciclables o reutilizables.**	Declaración juramentada mediante la cual el oferente manifieste que, en la entrega de los equipos, procurará utilizar empaques y embalajes reciclables, reutilizables o de menor impacto ambiental, evitando el uso innecesario de plásticos de un solo uso.
7.	**Retiro de residuos generados durante la entrega de los equipos.**	Declaración juramentada mediante la cual el oferente se comprometa a retirar y disponer adecuadamente los residuos generados durante la entrega, alistamiento o puesta en funcionamiento de los montacargas
8.	**Equipos en buenas condiciones de funcionamiento, sin fugas ni derrames.**	Declaración juramentada mediante la cual el oferente garantice que los equipos serán entregados en correcto estado de funcionamiento, sin fugas de aceite, combustible, refrigerante, fluido hidráulico u otras sustancias contaminantes.
9.	**Cumplimiento ambiental básico del equipo ofertado.**	Ficha técnica, catálogo o certificación del fabricante donde se evidencien las características generales del equipo, tipo de motor, combustible o fuente de energía utilizada.
10.	**Manejo adecuado de aceites, filtros, baterías y residuos de mantenimiento, cuando aplique.**	Declaración juramentada mediante la cual el oferente se comprometa a orientar a la Entidad sobre el manejo adecuado de aceites, filtros, baterías, lubricantes y demás residuos que se generen durante el mantenimiento de los equipos.

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1.	**Uso de empaques y embalajes reciclables o reutilizables.**	Verificación visual del supervisor durante la entrega, registro fotográfico y declaración del contratista según sea necesario.
2.	**Retiro de residuos generados durante la entrega de los equipos.**	Acta de retiro de residuos, registro fotográfico y, cuando aplique, certificado de entrega a un gestor autorizado.
3.	**Equipos en buenas condiciones de funcionamiento, sin fugas ni derrames.**	Verificación física realizada por parte del contratista y el supervisor del contrato, acompañada de registro fotográfico y acta de recibido a satisfacción.
4.	**Cumplimiento ambiental básico del equipo ofertado.**	Ficha técnica, catálogo o certificación del fabricante que acredite las especificaciones ambientales del equipo.
5.	**Manejo adecuado de aceites, filtros, baterías y residuos de mantenimiento, cuando aplique.**	Plan de manejo de residuos del contratista, certificados de disposición final emitidos por gestor autorizado, registros de mantenimiento e informe de supervisión.

ANEXO "K"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Este anexo ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el anexo debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: [Incluir objeto del proceso]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [*el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el aparte correspondiente a PRODUCTOR NACIONAL del pliego de condiciones, que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior*] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el acápite correspondiente a PRODUCTOR NACIONAL del pliego de condiciones, de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [*el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el acápite correspondiente a PRODUCTOR NACIONAL del pliego de condiciones, que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior*].

Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al anexo K, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO "K2"

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este anexo **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
[Incluir objeto del proceso.]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral de INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

Anexo "H"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. Fabricante (diligencie solo si el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

---

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)
01.	Filtro combustible	5589161	26101500	4330-01-1903579	1029055	A-02-02-01-004-003-09	40	Unidad	122.297	4'891.880